



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2678

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 7 de Abril de 2006.-

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2240:	590
Ley Nº 2241:	590
Ley Nº 2242:	591
Ley Nº 2244:.....	592
Ley Nº 2245:	592
Ley Nº 2246:.....	595
Ley Nº 2247:.....	598
Decretos Sintetizados: (Nros. 179, 220, 380 a 397, 401 a 416, 418 a 431, 434 a 439, 441, 442, 447 y 448).....	599
Designaciones : (Decreto Nº 440).....	609
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad- Subsecretaría de Justicia y Registros Públicos - Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (Res. Nº 136).....	609
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 543 a 551, 553, 555, 561, 563, 564, 566 a 568, 570 a 575, 578, 586 a 599, 601, 602, 604, 606 a 620, 625, 630, 636 a 638, 641, 644, 645, 647, 653 a 667, 670 a 673, 675 a 680, 682 a 685, 688 a 697, 701, 703, 706 a 708, 710 a 714).....	610
Ministerio de Cultura y Educación - Dirección General de Educación Polimodal y Superior (Disp. Nro. 090).....	620
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 117, 121 y 129).....	620
Ministerio de Hacienda y Finanzas:	
Subsecretaría de Hacienda: Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 12, 14 a 16).....	621
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 085, 087 a 091).....	624
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 046 a 050).....	625
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro 270- Res Nros. 15 a 18 y 20).....	626
Licitaciones:.....	630
Edictos de Mina:.....	634
Avisos Judiciales:.....	636
Jurisprudencia Judicial:.....	644
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	646

LEY N° 2240: ADHIRIENDO A LA LEY NACIONAL N° 26001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DIA 22 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO DIA NACIONAL DEL DERECHO A LA IDENTIDAD.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Adherir a la Ley Nacional N° 26001, que establece el día 22 de Octubre de cada año como "Día Nacional del Derecho a la Identidad", en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por las abuelas de Plaza de Mayo.-

Artículo 2º.- Dispóngase la realización en ésta fecha de una jornada de concientización en todos los establecimientos educativos de la Provincia.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los nueve días del mes de marzo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

LEY N° 2241: CREANDO LA SALA DE LA MEMORIA EN LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN DONDE SE UBICARA UNA SALA DE LECTURA DE LA NUEVA BIBLIOTECA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Créase la Sala de la Memoria, la que se ubicará en la sala de lectura de la nueva Biblioteca de la Cámara de Diputados, en la que se colocarán, desde su inauguración, las fotografías con los rostros de los muertos y desaparecidos pampeanos víctimas del Terrorismo de Estado de la última dictadura militar.-

Artículo 2º.- En la misma sala serán colocados dos (2) cuadros sin fotografías correspondientes a los hijos de desaparecidos pampeanos que permanecen con la identidad suprimida, hasta tanto los mismos sean localizados y restituidos a sus verdaderos familiares.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en

EXPEDIENTE N° 2701/06.-

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 379/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 23 de Marzo de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (2240).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación

Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3057/06.-

Santa Rosa, 3 de Abril de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 445/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Prof. María de

los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (2241).-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 3 de Abril de 2006.-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2242: RESERVANDO ESPACIO EN EL PREDIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS PARA EMPLAZAR MONUMENTO EN HOMENAJE DE LAS VICTIMAS PAMPEANAS POR EL TERRORISMO DE ESTADO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Resérvase, en el predio de la Cámara de Diputados de la Provincia, un espacio a determinar, que será destinado al emplazamiento de un monumento escultural en homenaje a las víctimas pampeanas detenidas-desaparecidas o asesinadas por el Terrorismo de Estado, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.-

Artículo 2º.- El monumento deberá incluir los nombres de los detenidos-desaparecidos y asesinados pampeanos, que consten en el informe denominado "Nunca mas", producido por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP); los de aquellos que según informe posterior de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación deban agregarse a la fecha del emplazamiento y los que resuelva incluir la Comisión pro-Monumento.

Artículo 3º.- Créase la Comisión pro Monumento a las Víctimas Pampeanas del Terrorismo de Estado. La misma será integrada por:

- a) La Señora Vicegobernadora;
- b) La persona que ejerza la Vicepresidencia Primera de la Cámara de Diputados;
- c) La persona que ejerza la Vicepresidencia Segunda de la Cámara de Diputados;
- d) 5 (cinco) Diputados, respetando la proporción en que los Bloques están representados en la Legislatura;
- e) 1 (un) representante del Poder Ejecutivo; y
- f) 1 (un) representante de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en la provincia.

Artículo 4º.- A los efectos de la selección del monumento escultural se llamará a concurso público, entre los artistas plásticos pampeanos. Al autor de la obra seleccionada le corresponderá un premio de cinco mil pesos (\$ 5.000).-

Artículo 5º.- Son atribuciones de la Comisión:

- a) Determinar la localización del espacio a que se refiere el Artículo 1º;
- b) Elaborar el llamado a concurso público, estableciendo sus requisitos y condiciones;

- c) Designar al Jurado de evaluación y selección;
- d) Dar su aprobación al proyecto;
- e) Determinar fundadamente la inclusión de nuevas personas a los efectos del artículo 2º, cuando ello fuere solicitado por parte interesada;
- f) Designar al supervisor de la obra; y
- g) Realizar toda otra acción conducente al cumplimiento de la ley.

Artículo 6º.- La Comisión deberá informar trimestralmente a la Legislatura acerca de su actuación.

Artículo 7º.- El monumento escultural será inaugurado el 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 8º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas correspondientes de la Jurisdicción A, del presupuesto vigente.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3058/06.-

Santa Rosa, 3 de Abril de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 446/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIERNO, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA
GOBERNACION: 3 de Abril de 2006.-

DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
(2.242).-

Registrada la presente Ley, bajo el número

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General
de la Gobernación.-

LEY N° 2244: AUTORIZANDO A LOS TRES PODERES DEL ESTADO A INCORPORAR PLANTA PERMANENTE AL PERSONAL CONTRATADO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a los titulares de los tres Poderes del Estado, a incorporar a la planta permanente a todo el personal contratado de la Administración Pública Provincial que, al 31 de diciembre de 2005, cuente como mínimo con una antigüedad de seis (6) meses. El personal alcanzado por ésta norma es todo aquel cuyo contrato está afectado a las partidas de sueldo de Personal Temporario del presupuesto en vigencia y cuente con la reserva de vacante de personal de planta permanente correspondiente.-

Artículo 2º.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior al personal que tuviere sumario en trámite. En este supuesto la incorporación quedará condicionada a que no se disponga la cesantía o exoneración, en cuyo caso será incorporado dentro de los noventa (90) días corridos siguientes a la resolución del sumario.-

Artículo 3º.- A los efectos previstos en el artículo 1º, suspéndese toda normativa vigente que se oponga a lo allí establecido en lo relacionado a concursos, categorías y demás requisitos de ingresos.-

Artículo 4º.- El Poder Ejecutivo podrá realizar las reestructuras presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la facultad conferida en el artículo 1º.-

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa-Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3060/06.-

Santa Rosa, 28 de Marzo de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 398/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 28 de Marzo de 2006.-

Registrada la Presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.244).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2245: APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA y FAMILIA y EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2005.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 25 de octubre de 2005, a fin de adquirir muebles y equipamiento destinados a una

residencia para adultos mayores en la localidad de General Manuel Campos, ratificado mediante Decreto N° 2630/05, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Licenciada Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI, en adelante "El Consejo" por una parte, y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, representada por su Titular Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, (DNI. N° 7.359.806), con domicilio en el Centro Cívico, Planta Baja, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "El Ministerio", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA:

El presente Convenio tiene por objeto otorgar, con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 17.808) para aplicar a la adquisición de mobiliario y equipamiento de una residencia para adultos mayores, a la que se denominará Mini Hogar de Ancianos. La misma funcionará en un inmueble recientemente adquirido entre la Municipalidad de General Campos y la Asociación Hogar de Ancianos de General Manuel Campos, ubicado en Avenida Belgrano 790, localidad de General Manuel Campos, Provincia de La Pampa.-

SEGUNDA: "El Ministerio" se compromete a:

a) Dar como destino a la suma otorgada, la adquisición de muebles y equipamiento, para una residencia para adultos mayores, a la que se denominará Mini Hogar de Ancianos. La misma funcionará en un inmueble propiedad de La Municipalidad de General Campos y la Asociación Hogar de Ancianos de General Manuel Campos ubicado en Avenida Belgrano 790 de la Localidad de General Campos, con destino a pequeña residencia para ancianos, con cupo para seis (6) residentes. La residencia dependerá de la Municipalidad de General Campos.-

b) Dar inicio a la ejecución del Proyecto en un plazo de quince (15) días desde que recibiera el depósito de los fondos, por parte de "El Consejo".-

c) Adecuar los mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de control del sector Público Nacional. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES,

dentro de los diez (10) días de finalizada la ejecución del Proyecto, en un todo de acuerdo con la metodología prevista normativamente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo I, que forman parte integrante del presente convenio.-

d) Conservar debidamente archivado por un plazo de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que deberá estar a disposición de la DIRECCION DE ADMINISTRACION -AREA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA y FAMILIA, para su análisis y verificación, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

e) Utilizar los fondos a que hace referencia la Cláusula Primera en la ejecución del Proyecto objeto del presente. No pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".-

TERCERA: "El Consejo" se compromete a transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$17.808), para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del proyecto de adquisición de mobiliario y equipamiento para el Mini Hogar de Ancianos, dependiente de la Municipalidad de General Campos.

La suma mencionada será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

a) La suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.480) para la adquisición de seis (6) camas ortopédicas.-

b) La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) para la adquisición de seis (6) mesas de luz.-

c) La suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 810) para la adquisición de tres (3) muebles guardarropas.-

d) La suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210) para la adquisición de tres (3) espejos de cuerpo entero.-

e) La suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460) para la adquisición de dos (2) botiquines de baño con espejo.-

f) La suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para la adquisición de tres (3) calefactores de entre 4000 y 6000 calorías.-

g) La suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 690) para la adquisición de un (1) termotanque de ciento veinte litros.-

h) La suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400) para la adquisición de una (1) cocina tipo industrial.-

i) La suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675) para la adquisición de un (1) extractor de humo.-

j) La suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) para la adquisición de una heladera familiar grande.-

k) La suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 431) para la adquisición de una mesa para diez personas.-

l) La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 492) para la adquisición de seis (6) ventiladores de techo.-

m) La suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370) para la adquisición de cinco (5) luces de emergencia.-

n) La suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240) para la adquisición de dos (2) matafuegos de cinco kilos.-

o) La suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) para la adquisición de un (1) lavarropa automática.-

p) La suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) para la adquisición de un (1) secarropa.-

q) La suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) para la adquisición de un televisor de veintidós pulgadas.-

CUARTA: "El Consejo" efectuará a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, inspecciones técnicas y contables en cualquier etapa del proceso de ejecución del Proyecto, pudiendo, también requerir toda la información que juzgue necesaria para realizar la evaluación.-

QUINTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, así como la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. En caso de declararse la caducidad del subsidio "El Ministerio" deberá reintegrar la suma entregada sin necesidad de requerimiento alguno.-

SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma Buenos Aires, a los 25 días del mes de octubre de dos mil cinco.-

Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social, Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AREA RENDICION DE CUENTAS
CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El (los) que suscribe (n)(Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución) de(entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle Nº de la Ciudad/Localidad de Provincia de Manifestamos con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Disposición Nº/200....., tramitado bajo Expediente Nº, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha: \$

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de ejecución celebrado entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 27 de septiembre de 2005, para el financiamiento de la Instancia Regional de los Juegos Deportivos Pampeanos para mayores de 60 años, a desarrollarse en la Provincia de La Pampa, ratificado mediante Decreto N° 2682/05, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en al Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

CONVENIO

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su titular, Licenciada Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI, en adelante "El Consejo" por una parte, y El Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, representado por su Titular Doctor Rodolfo Mauricio GAZIA, (D.N.I. N° 7.359.806), con domicilio en Planta Baja, Centro Cívico, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "El Ministerio", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.650) para aplicar al financiamiento de la Instancia Regional de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 Años, a desarrollarse en los meses de Diciembre de 2005 y Enero de 2006, en la Provincia de La Pampa.-

SEGUNDA: "El Ministerio " se compromete a:

a) Destinar la suma recibida a solventar los gastos de alojamiento y desayuno para ciento cinco (105) personas; almuerzo, merienda y cena, durante dos (2) días para ciento veinte (120) personas; transporte interno desde los hoteles a los lugares de competencia y a los lugares en los que se sirve la comida; gastos de ceremonial, trofeos y presentes; honorarios de los responsables del desarrollo de las competencias; paseo turístico y recreativo a la localidad de Pehuen-Co, incluye traslados y

comida; e imprevistos (gastos médicos, de promoción, etc.).-

b) Garantizar la realización de los Juegos Deportivos Pampeanos para mayores de 60 Años, en su etapa Regional.-

c) Adecuar los mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de control del sector Público Nacional, y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo I. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, dentro de los diez (10) días de finalizada la ejecución del Proyecto.-

d) Archivar debidamente por un plazo de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que deberá estar a disposición de la DIRECCION DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.-

e) Utilizar los fondos a que hace referencia la Cláusula Primera en la ejecución del Proyecto objeto del presente. No pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "El Consejo".-

f) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallado de los fondos transferidos para el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.-

TERCERA: "El Consejo" se compromete a transferir a "El Ministerio" un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.650) para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de la etapa Regional de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 Años.-

La suma mencionada será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

a) La suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150) para financiar los gastos de alojamiento y desayuno para ciento cinco (105) personas, a razón de treinta y cinco (35) personas por delegación, durante dos (2) días, con un costo unitario de PESOS QUINCE (\$ 15) por día.-

b) La suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) para financiar los gastos de almuerzo, merienda y cena para ciento veinte (120) personas, con un costo unitario de PESOS VEINTICINCO (\$ 25), por día, durante dos (2) días.-

c) La suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para financiar los gastos de traslado desde los hoteles a los lugares en los que se desarrollan las competencias y en los que se sirven las comidas.-

d) La suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) para financiar los gastos para el acto inaugural y de

clausura; de adquisición de medallas de 1°, 2° y 3° puesto, con logotipo identificatorio; trofeos para los ganadores de las competencias y presentes para cada una de las delegaciones.-

e) La suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) para financiar los gastos de honorarios de los responsables del desarrollo de las competencias en la etapa Regional.-

f) La suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) para financiar los gastos que demande el traslado y comida de los participantes, que viajen en actividad turístico-recreativa a la localidad de Pehuen-Co.

g) La suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para cubrir los gastos de imprevistos que se puedan suscitar en el desarrollo de la instancia Regional (gastos médicos, de promoción, etc.).-

CUARTA: "El Consejo" efectuará a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, inspecciones técnicas y contables en cualquier etapa del proceso de ejecución del Proyecto, pudiendo, también requerir toda la información que juzgue necesaria para realizar la evaluación.-

QUINTA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de "El Consejo", la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.-

SEXTA: En caso de incumplimiento por parte de "El Ministerio" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, así como la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. En caso de declararse la caducidad del subsidio "El Ministerio" deberá reintegrar la suma entregada sin necesidad de requerimiento alguno.-

SEPTIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Septiembre de dos mil cinco.-

Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social, Provincia de La Pampa.-

ANEXO I

FORMULARIO:

DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS DE SUBSIDIOS

(LUGAR Y FECHA DE EMISION)

SEÑOR

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

AREA RENDICION DE CUENTAS

CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El (los) que suscribe (n)(Nombre/s y Apellido/s) en mi (nuestro) carácter de (beneficiario Personal/ cargo que ocupa en la institución de(entidad u Organismo) con domicilio real/legal en la calle

Nº de la Ciudad/Localidad de Provincia de

Manifiesto con carácter de Declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Disposición Nº/200....., tramitado bajo Expediente Nº, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:	\$
Inversión Documentada rendida en la presente:	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida:	\$
Saldo a Invertir:	\$

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglar al detalle de fecha, tipo y Nº de comprobante, proveedor, concepto, e importe total debidamente firmado por (beneficiarios personas físicas/presidente y contador o tesorero de al institución beneficiaria)

* 3 (tres) cargos Categoría 8 (ocho), Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor;

* 2 (dos) cargos Categoría 7 (siete), Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor;

* 15 (quince) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;

* 12 (doce) cargos Categoría 12 (doce), Rama Enfermería;

* 4 (cuatro) cargos Categoría 12 (doce), Rama Técnica.

Artículo 2°.- Créanse, para la implementación de Servicios de Hemodiálisis en los Establecimientos Asistenciales "Dr. Jorge Ahuad" y "Padre Angel Buodo", y en los Centros de Salud "Barrio Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa y "Dr. Salvador Abudara" de la ciudad de General Pico, los siguientes cargos del escalafón de la Ley de Carrera Sanitaria N° 1279:

* 2 (dos) cargos Categoría 7 (siete), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;

* 2 (dos) cargos Categoría 8 (ocho), Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva;

* 3 (tres) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;

* 3 (tres) cargos Categoría 14 (catorce), Rama Enfermería;

* 3 (tres) cargos Categoría 12 (doce), Rama Enfermería;

* 4 (cuatro) cargos Categoría 12 (doce), Rama Técnica.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a

las partidas específicas del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil seis.-

Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3064/06.-

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 417/06.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 29 de Marzo de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (2.247).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 179 -23-II-06- Art. 1°.- Reestructurarse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 58 del Expediente N° 2011/06.-

Decreto N° 220 -28-II-06- Art. 1°.- Apruébanse los índices definitivos de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento para el Ejercicio 2006, conforme al detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a incluir a la Comuna Casa de Piedra como Comisión de Fomento, al

solo efecto de realizar la liquidación y distribución de la Coparticipación Impositiva a Municipalidades y Comisiones de Fomento, que opera dentro del sistema integrado de recursos.

Art. 3°.- Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a realizar, dentro del corriente año, los ajustes sobre los montos que fueron distribuidos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento hasta la fecha de puesta en vigencia de los índices correspondientes al Ejercicio 2006.

Indíces de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento Ejercicio 2006

<u>MUNICIPALIDADES</u>	<u>INDICE</u>		
ABRAMO	0,626842409	ROLON	0,406278865
ALPACHIRI	0,826640442	SANTA ROSA	26,235407190
ALTA ITALIA	0,660514733	<u>Indices de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento Ejercicio 2006</u>	
ANGUIL	0,698180943		
ARATA	0,561252824	<u>MUNICIPALIDADES</u>	<u>INDICE</u>
ATALIVA ROCA	0,498011595	SANTA TERESA	0,382724490
BERNASCONI	0,737536026	SANTA ISABEL	1,673388352
BERNARDO LARROUDE	0,952271621	TELEN	0,527352039
CALEUFU	0,732595506	TOAY	1,926253952
CARRO QUEMADO	0,301712022	TOMAS M. ANCHORENA	0,599092630
CATRILO	1,177414669	TRENEL	1,263366844
CEBALLOS	0,460227180	URIBURU	0,517639887
COLONIA BARON	1,163614299	VERTIZ	0,429933738
CONHELLO	0,351558198	VICTORICA	1,454741452
CORONEL HILARIO LAGOS	0,495372819	VILLA MIRASOL	0,420335557
DOBLAS	0,688273843	25 DE MAYO	2,092357117
EDUARDO CASTEX	3,550241468	WINIFREDA	1,237211566
EMBAJADOR MARTINI	0,608245845		
GENERAL ACHA	3,454469229	<u>COMISIONES DE FOMENTO</u>	
GENERAL PICO	15,078064117	ADOLFO VAN PRAET	0,256164358
GENERAL MANUEL J. CAMPOS	0,644036693	AGUSTONI	0,375973496
GENERAL SAN MARTIN	0,879370908	ALGARROBO DEL AGUILA	0,337214934
GUATRACHE	1,404986705	COLONIA SANTA MARIA	0,263664947
INGENIERO LUIGGI	1,578606217	CUCHILLO CO	0,143728993
INTENDENTE ALVEAR	2,789101851	CHACHARRAMENDI	0,234390066
JACINTO ARAUZ	0,971794371	DORILA	0,350653802
LA ADELA	0,629297025	FALUCHO	0,246082129
LA HUMADA	0,450388542	GOBERNADOR DUVAL	0,158197982
LA MARUJA	0,698597205	LA REFORMA	0,388248537
LONQUIMAY	0,733359348	LIMAY MAHUIDA	0,149075752
LUAN TORO	0,305495415	LOVENTUEL	0,135665328
MACACHIN	1,641802956	MAISONNAVE	0,180788488
MAURICIO MAYER	0,328696739	PERU	0,178771129
METILEO	0,323408985	PICHI HUINCA	0,219635507
MIGUEL CANE	0,436812620	QUETREQUEN	0,179463022
MIGUEL RIGLOS	1,027895886	RELMO	0,174465406
MONTE NIEVAS	0,257855935	RUCANELO	0,233937273
PARERA	0,907071933	SARAH	0,172125446
PUELCHES	0,225913806	SPELUZZI	0,288451120
PUELEN	0,186195531	UNANUE	0,233677130
QUEHUE	0,706239785	CASA DE PIEDRA	0,063876981
QUEMU QUEMU	1,811390090		
RANCUL	1,063611394		
REALICO	2,244694767		

Decreto N° 380 -27-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 36/05,
tramitada por el Departamento Compras y

Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CALAMARI: Items 1 y 2 en la suma total de \$ 352.100,00.-

MILENARIA S.A.: Items 3 y 4 en la suma total de \$ 286.300,00.-

SAUMA AUTOMOTORES S.A.: Items 5 y 6, en la suma total de \$ 202.000,00.-

Art. 2º.- Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada. (Expte. N° 9178/05).-

Decreto N° 381 -27-III-06- Art. 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) –Ley N° 643-, a doña Marta Beatriz PEDEHONTAA –D.N.I. N° 20.107.005 – Clase 1968-, en la Jurisdicción “G” – MINISTERIO DE LA PRODUCCION – Unidad de Organización 10 – SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo. Con encuadre en el artículo 9º de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 382 -27-III-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 26 de octubre de 2005 al docente Raúl Sebastián RIZZO, DNI M N° 7.358.078, Clase 1941 a los cargos titulares de Profesor en 4 horas de Teoría y Gestión de las Organizaciones 2º I; 3 horas de Matemática 3º I - turno mañana -; 3 horas Matemática 3º I - turno tarde- y 20 horas de Apoyo en la Escuela de Comercio; 2 horas de Proyecto de Orientación y Tutoría 8º II –turno mañana- en la Unidad Educativa N° 27, ambas de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 383 -27-III-06- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 65.000,00.- destinada a solventar los gastos que demande el proyecto “Calorcito”, en el marco del programa “Decidir Entre Todos”.-

Decreto N° 384 -27-III-06- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 55/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las ofertas de las firmas oferentes por apartarse de las bases de la contratación previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares. (s/Expte. N° 15220/04).-

Decreto N° 385 -27-III-06- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 23/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo 470/73 y sus modificatorias, por resultar inadmisibles las propuestas de las firmas oferentes atento a que los montos cotizados son insuficientes para cubrir el costo laboral de acuerdo a las escalas salariales vigentes. (Expte. N° 15201/04).-

Decreto N° 386 -27-III-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 289/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

LA NORTEÑA S.A.: Item 1, en la suma total de \$ 42.912,00.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Provisión que forma parte del presente Decreto, que prevé una vigencia estimada de 1 año, contado desde la fecha de su firma, y/o hasta que se agote la cantidad adjudicada, y autorizase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con el proveedor citado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Habilitación del Salud Pública, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta O - Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 387 -27-III-06- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2005, a la docente Mirta Elena ARRUE, L.C. N° 5.332.211, Clase 1.947, en el cargo de Coordinadora de Area titular Zona III, Area III de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. (Expte. N° 7508/04).-

Decreto N° 388 -27-III-06- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1º de marzo de 2006, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Categoría C-15, Clase XIII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Pedro Luis PEREZ (D.N.I. N° M 5.485. 706, Clase 1940), Legajo N° 1649 - Afiliado N° 19388, perteneciente a la Administración Provincial del

Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. (Expte. N° 8383/05 – MGEyS).-

Decreto N° 389 -28-III-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Victoria ALVAREZ –D.N.I. N° 21.830.018- Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 390 -28-III-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de mayo de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Guillermo Augusto TORRES – D.N.I. N° 21.025.016 –Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 391 -28-III-06- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transferirá con carácter reintegrable al Ente Provincial del Río Colorado hasta la suma de \$ 458.361,37 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 Provincia de La Pampa – Fondo Neto Disponible, destinado a entender el gasto que demande la construcción de la obra: “Abastecimiento de Agua para Riego Sección II Sistema de Aprovechamiento Múltiple 25 de Mayo” de conformidad a lo establecido en la Addenda al Convenio celebrado el 20 de octubre de 2004, suscripta el día 13 de febrero de 2006, entre el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ente Provincial del Río Colorado, que obra a fojas 72/73.

Art. 2°.- El aporte acordado por el artículo anterior será reintegrado por el Ente Provincial del Río Colorado de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta del convenio suscripto el 20 de octubre de 2004.-

Decreto N° 392 -28-III-06- Art. 1°.- Acéptase la donación, a favor del Ministerio de Bienestar Social, de las unidades automotores DOMINIOS N° CPD 702 y CPD 703, CERTIFICADOS DE FABRICA N° A00391158-01 y A00391159-01; MARCA FORD; TIPO Furgón; MODELO Transit 190 L; MOTORES MARCA Ford; GRABADO MOTORES N° RPA327659 y WR73854; CARROCERIAS y/o CHASIS MARCA Ford; CHASIS N° WFOLXXBDVWBM59214 y WFOLXXBDVWBR73854.-

Decreto N° 393 -28-III-06- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones extrajudiciales y/o judiciales que resulten conducentes a fin de obtener el libre

acceso al predio denominado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, Lote 25, Parcela 17 del Departamento Puelén de esta Provincia de La Pampa, cuyos titulares registrales son los Señores Alberto César SUAREZ y LOPEZ, Eulalia Pilar SUAREZ y LOPEZ, Manuel Washington SUAREZ y LOPEZ, Eduardo Tomás SUAREZ, Silvia Avelina SUAREZ MACAGNO y María Rosa SUAREZ MACAGNO, a fin de posibilitar realizar a la Administración Provincial de Energía, la Obra: “Línea de Media Tensión de 33 KV. El Sauzal – Algarrobo del Aguila”.-

Decreto N° 394 -28-III-06- Art. 1°.- Incorpórase como segundo párrafo del Artículo 5° del Decreto N° 2162/05, el siguiente: “Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la Partida; Jurisdicción “R” –Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 320 – Sección 02 – Partida Principal 051 – Partida Parcial 02 – Partida Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 000- 5054- “ACUEDUCTO RIO COLORADO” del Ejercicio 2006.-

Decreto N° 395 -28-III-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 39/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por resultar inadmisibles la única oferta presentada.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a contratar en forma directa con la Señora María Cristina PANGALLO – (L.C. N° 6.166.328), la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, en la suma mensual de \$ 1.700,00.-

Art. 3°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que forma parte del presente Decreto, y autorizase al Ministro de Bienestar Social, a suscribir el mismo con la adjudicataria.-

Art. 4°.- La Habilitación de Bienestar Social, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Señora María Cristina PANGALLO – (L.C. N° 6.166.328), la suma mensual indicada en el artículo segundo, en el cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 5°.- Los Fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” – Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 – Función 190 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p.02 – s.p.00 – Cl. 00 Scl.000 – Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 396 -28-III-06- Art. 1°.- Apruébase la actuado por la Dirección General

de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DEPOSITO DE MEDICAMENTOS DE NIVEL CENTRAL - ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 464.815,00 con valores al mes de Noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Pública N° 28 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 5 de Mayo de 2006 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 397 -28-III-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 347/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General y, consecuentemente, adjudicase la misma a la señora Mirtha Teresa FLORES (D.N.I. N° 11.866.598), para la prestación, del servicio privado de seguridad de la instalaciones y patios del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Autorízase al Director del Centro Sanitario a suscribir con la adjudicataria el contrato cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 2870/05.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la señora Mirtha Teresa Flores las sumas mensuales que correspondan por el servicio efectivamente prestado en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- CL 00- SCL 000- (partida 3160) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los presupuestos de los años 2007 y 2008 (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados. -

Decreto N° 401 -29-III-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 408.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 402 -29-III-06- Art. 1°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto N° 2502/05, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5°: Las personas beneficiarias del Programa Social "Madres", recibirán un aporte mensual determinado de la siguiente manera:

1. \$ 450,00 para aquellas beneficiarias con hasta 3 hijos a su cargo.

2. Adicionalmente, \$ 25,00 por cada hijo, a partir del cuarto y hasta un máximo de 6 hijos.

En todos los casos las beneficiarias deberán, en carácter de contraprestación, garantizar la escolarización de los menores de edad a su cargo como asimismo la atención sanitaria integral de los mismos, a cuyo efecto la autoridad de aplicación establecerá los pertinentes procedimientos de acreditación.

Decreto N° 403 -29-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señorita Lis Roxana COFRE FLORES - D.N.I. N° 23.468.554 - Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 404 -29-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Claro Héctor BADAL - D.N.I. N° 26.764.906 Clase 1978-, que forma del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 405 -29-III-06- Art. 1°.- Reconócese el exceso horario prestado por el agente Omar Adalberto RODRIGUEZ -D.N. I. N° 10.442.675 -Clase 1953-, en el período comprendido entre el 12 de octubre de 2004 y el 7 de junio de 2005 y en consecuencia páguese al referido agente la suma \$ 2812, 29, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 01 -S.P. 00 -CL. 00 -SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 406 -29-III-06- Art. 1°.- Reconócese el exceso horario prestado por la agente María del Carmen ALVARADO -D.N. I. N° 20.107.645 -Clase 1968-, en el período comprendido entre el 6 de octubre y el 29 de junio de 2005 y en consecuencia páguese a la

referida agente la suma \$ 3.189,81, con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp. 01 -S.P. 00 -CL. 00 -SCL. 000- C. 8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 407 -29-III-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por los docentes SOPORTAS Sonia Beatriz y ARNAUT Julio Omar, contra la Resolución N° 1302/05 del Ministerio de Cultura y Educación obrante a fojas 28 del expediente N° 9276/05, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.-

Decreto N° 408 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente María Elvira BENEITEZ, D.N.I. N° 24.157.754 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa.-

Decreto N° 409 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Roxana Raquel IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 23.378.469 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 17 de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico.-

Decreto N° 410 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Claudia Graciela MORENO, D.N.I. N° 24.517.309 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 411 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Claudia Cristina CULLA, D.N.I. N° 17.407.954 en el cargo titular de Profesora de Ciencias Sociales: Historia: 3 horas 8° III; 3 horas 8° IV - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 8 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el

cargo titular de Profesora Historia II: 3 horas 3° I; 3 horas 3° II - turno mañana - Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa" de Santa Rosa.-

Decreto N° 412 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Analía Marisel SELTZER, D.N.I. N° 17.161.622 en el cargo titular de Profesora de Lengua: 5 horas 8° VI; 5 horas 9° III - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 7 de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora Lengua: 5 horas 8° II; 5 horas 8° III - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 413 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente María Virginia GONZALEZ, D.N.I. N° 24.650.825 en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas 1° III; 3 horas 3° III -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N°3, Lengua y Literatura: 4 horas 1° II; 4 horas 1° III - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambas de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora Lengua y Literatura: 4 horas 2° I - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales-; 4 horas 2° I - turno mañana - modalidad Ciencias Naturales -4 horas 2° II - turno Tarde - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", Lengua y Literatura: 3 horas 3° III; turno tarde - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones - en el Colegio de Nivel Polimodal "República Argentina" ambas de Santa Rosa.-

Decreto N° 414 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Adriana Lis MEDIZA, D.N.I. N° 18.053.734 en el cargo titular de Profesora de Ciencias Naturales - Físico Química: 2 horas 9° III; 2 horas 8° III - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 20 de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora Ciencias Naturales - Físico- Química: 2 horas 8° I; 2 horas 8° II - turno tarde - en la Unidad Educativa N° 15 de General Pico.-

Decreto N° 415 -29-III-06- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 15 de

marzo de 1999 a la docente Norma Gabriela ARAGONEZ, D.N.I. N° 20.107.157 en el cargo titular de Prosecretaria de Primera Categoría - turno tarde - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 de General Pico.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 15 de marzo de 1999 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Prosecretaria - turno mañana - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de General Pico.-

Decreto N° 416 -29-III-06- Art. 1º.- Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, el día 28 de diciembre de 2005, a efectos de financiar acciones tendientes a la formación de Multiplicadores en Educación Alimentaria, a los fines de promover políticas de vida saludables y generar capacidad de gestión en beneficiarios y equipos técnicos, en la nueva modalidad de "Tarjeta Alimentaria", potenciando recursos familiares, institucionales y comunitarios. El referido convenio forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**CONVENIO DE EJECUCION -
EDUCACION ALIMENTARIA NUTRICIONAL -
ASISTENCIA TECNICA - PLAN NACIONAL DE
SEGURIDAD ALIMENTARIA
"EL HAMBRE MAS URGENTE"**

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, representado en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO, con domicilio en Avenida 9 de Julio 1925- Piso 15- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA NACION"; y el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA, con domicilio en Falucho 529 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

OBJETO

1.El presente Acuerdo se suscribe con el objeto de: a) Generar un Proceso de Formación de Multiplicadores en Educación Alimentaria, a los fines de promover políticas de vida saludables, mediante la implementación de planes de trabajo integrados institucionalmente; b) Desarrollar en los beneficiarios y equipo técnico la capacidad de gestión de la nueva modalidad de "Tarjeta Alimentaria", potenciando los recursos familiares, institucionales y comunitarios, destinados a

promover la autogestión de las familias focalizadas.-

Constituyen objetivos específicos: a) Promover la Formación de Multiplicadores de Educación Alimentaria a nivel local; b) Favorecer la articulación y el vínculo entre las distintas instituciones participantes como mecanismo potenciador para el logro de objetivos comunes; c) Revalorizar la cultura alimentaria y los conocimientos populares en pos de hábitos saludables; d) Desarrollar y fortalecer en el ámbito local, los programas y acciones con componentes alimentario existentes, en sus aspectos educativos y de promoción comunitaria; e) Promover el desenvolvimiento individual de los beneficiarios en la gestión de la tarjeta alimentaria; f) Promover el acompañamiento intersectorial de las necesidades familiares, a los fines de apoyar los resultados laborales, educativos, de salud, vivienda, alimentación, entre otros; g) Contribuir al mejoramiento de las condiciones alimentario-nutricionales mediante acciones complementarias; h) Mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar; i) Brindar actividades grupales de desarrollo familiar, apoyadas con promotores/agentes sanitarios.-

Todo ello, en los términos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE", y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 25.724, el Decreto PEN N° 1018, de fecha 28 de Abril de 2003 y la Resolución MDS N° 2040/03.-

FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

2. Con dicho objeto, "LA NACION" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" aportes financieros por un importe total de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA (\$ 17.170,00), en concepto de subsidio no reembolsable sujeto a rendición de cuentas, y girar en oportunidad que "LA NACION" fije, y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y financieras.-

3. Los fondos serán girados a una cuenta bancaria específica habilitada a tal efecto por "LA PROVINCIA" en una sucursal local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio; en adecuación a lo establecido en el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa N° 105/96.-

A tal efecto, "LA NACION" comunicará a "LA PROVINCIA" respecto a la transferencia producida a dicho efecto.-

DESTINO Y ASIGNACIONES ESPECIFICAS

4. Los fondos estarán destinados a financiar la Retribución de una (1) Nutricionista y una (1) Profesional en el Area Social, la Adquisición de Material didáctico, y Gastos de Refrigerio; todo ello, con el objeto de realizar Acciones de

Capacitación sobre Educación Alimentaria Nutricional en las localidades de General Pico, General Acha y Santa Rosa; y de Asistencia Técnica en la localidad de Winifreda.-

5. Las acciones de capacitación estarán destinadas a responsables de Programas Alimentarios de Municipios, promotores de otros programas sociales, equipos de acción social, personal de comedores integrales, y/o agentes del equipo de salud, y la comunidad en general; y las acciones de Asistencia Técnica estarán destinadas al Equipo técnico de la Municipalidad de Winifreda, y población beneficiaria Beneficiarios del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE".-

OBLIGACIONES INHERENTES A LA EJECUCION DE FONDOS

6. "LA PROVINCIA" deberá:

a) invertir los fondos en un plazo máximo de 180 días corridos, contados a partir del 1º de febrero de 2006; ó a partir de la recepción de los fondos en la cuenta que se alude en la cláusula 3, si esta fuere posterior a dicha fecha.-

b) administrar los recursos con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.-

7. Los fondos estarán asignados a los destinos citados en las cláusulas 4 y 5, no pudiendo alterar dicha finalidad sin la previa solicitud por escrito de "LA PROVINCIA" ante "LA NACION", y posterior conformidad de esta última.-

8. "LA PROVINCIA" a dicho efecto, garantiza la intangibilidad de los fondos otorgados por "LA NACION", los recursos administrativos necesarios inherentes a la ejecución de las acciones.-

RENDICION DE CUENTAS FINANCIERA

9. "LA PROVINCIA" deberá rendir cuentas de las inversiones realizadas con los fondos transferidos por "LA NACION", cada NOVENTA (90) días, contados a partir del inicio de la ejecución (conforme consta en la cláusula 6); y con arreglo a los términos de la Resolución MDS N° 2458/04 - ANEXO V - PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSION DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar.-

INFORMACION DE GESTION SOCIAL

10. "LA PROVINCIA" deberá remitir a "LA NACION", conjuntamente con las rendiciones de cuentas a las que se alude en la cláusula anterior, Informes de Gestión trimestrales inherentes a las acciones realizadas, y logros obtenidos; sin perjuicio de requerimientos adicionales que se pudieren realizar conforme cláusula 11.-

AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

11. "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro ésta disponga, para lo cual "LA PROVINCIA" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros, archivos de información y documentación complementaria relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO, la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156.-

RESPONSABILIDAD

12. "LA PROVINCIA" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación al presente Convenio. A tal efecto, "LA NACION" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello.-

INTERPRETACION - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

13. Todos aquellos aspectos que pudieren no estar específicamente contemplados en el presente Acuerdo, se regirán supletoriamente con arreglo a los términos consignados en el Expediente N° 9.753- 2005 del registro del Gobierno de la Provincia de La Pampa, y específicamente en los Informes Técnicos allí adjuntos, que "LA PROVINCIA" declara conocer y aceptar; sin perjuicio de indicaciones y sugerencias eventuales que "LA NACION" formule a dicho efecto.-

14. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de éste Convenio o de su interpretación.-

SANCIONES

15. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad y ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales programados facultará asimismo a "LA NACION" a declarar la caducidad en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiéndose demandar el reintegro de la/s suma/s entregada/s, sin necesidad de previo requerimiento; sin perjuicio del inicio de la acción legal pertinente.-

DOMICILIOS

16. Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante Carta Documento u otro medio fehaciente.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, siendo ambos textos fehacientes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha: 28 de Diciembre de 2005.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social Gobierno de la Prov. de La Pampa.- Lic. Daniel ARROYO, Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Urbano Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 418 -30-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Patricia Esther WEINMEISTER - D.N.I. N° 17.169.725 - Clase 1965-, que forma parte integrante del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 419 -30-III-06- Art. 1°.- Destácase en comisión de servicios en la Granja Piloto de la localidad de Catrillo, área dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería al agente: Héctor Juan Angel BUSIELLO, Categoría 6, Legajo N° 12389, Afiliado N° 41.451.-

Decreto N° 420 -30-III-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Nidia Olga PEDEHONTAA - L.C. N° 6.664.774 - Clase 1951 -, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 421 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 -, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 6 - Rama Servicios Generales, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 10 - Rama Servicios Generales - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 422 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 -, Secretaría General

de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 4 - Rama Servicios Generales, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 12 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 423 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 -, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 1 - Rama Servicios Generales, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 7 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 424 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 -, Secretaría General de la Gobernación, para cubrir la vacante en la Categoría 4 - Rama Servicios Generales, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la Categoría 13 - Rama Administrativa - inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 425 -30-III-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2005, a la docente Hilda René RAVA, L.C. N° 5.192.463, Clase 1.947, a los cargos titulares de Profesora de Inglés en 3 horas 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5; 3 horas 9 II en la Unidad Educativa N° 18 y Maestra de Año en la Escuela N° 82, todas de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 426 -30-III-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de enero de 2006, a la docente Pastora Silvia BRUNO, L.C. N° 5.936.569, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 44, de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 427 -30-III-06- Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Sargento de Policía Teresa Griselda INGARAMO, D.N.I. N° 17.197.224, Clase 1965, contra los términos de la Resolución N° 049/2005 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud a lo manifestado en los considerandos.-

Decreto N° 428 -30-III-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN CORDOBA", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento de dicha asociación en la Ciudad de Córdoba.-

Art. 2°.- Habilitación de Gobernación liquidará y pagará la suma mencionada a dicha asociación, con cargo a la Jurisdicción C, UO. 03, C. 0, FyF 490, 1, 30, 06, 07, 00, 000, Partida 4131 Aportes a Act. No lucrativas.-

Art. 3°.- La Asociación Civil "CASA DEL ESTUDIANTE PAMPEANO EN CORDOBA", deberá rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realice con el importe acordado ante el Consejo de la Juventud en un plazo no mayor de 180 días a partir de la fecha de cobro.-

Decreto N° 429 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de QUEMU QUEMU en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 40.000.- importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios Financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 430 -30-III-06- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 500.-, para atender erogaciones por bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.- (Expte. N° 1970/06)

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica creada por el Artículo Primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.-

Decreto N° 431 -30-III-06- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la Empresa GENTE DE LA PAMPA S.A.. a fojas N° 64/68 y 116/120 del Expediente N° 7953/05, caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION-SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA S/ INFRACCION A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 A LA EMPRESA GENTE DE LA PAMPA S.A. en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 434 -30-III-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NATATORIO y VESTUARIOS - JAGÜEL DEL MONTE" a la

Empresa OMAR ANGEL JUBETE, por el monto de \$ 547.731,08 con valores al mes de Octubre de 2005 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (Expte. N° 6152/05)

Decreto N° 435 -30-III-06 Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: EJECUCIÓN DE NEXO-INFRAESTRUCTURA PÚBLICA RED DE AGUA POTABLE y TANQUE ELEVADO-521 VIVIENDAS-SANTA ROSA, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 39 y Presupuesto Oficial de \$ 1.233.057,97 a valores de Diciembre de 2005.-

Decreto N° 436 -30-III-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 373/05 tramitada en el Expediente N° 6372/05 y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma "Petrosurco S.A." para la provisión de gasoil fórmula diesel y nafta súper a un precio por litro de \$1,437 y \$1,899, respectivamente, destinado al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la empresa "PETROSURCO S.A." la suma mensual que resulte del cumplimiento del contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción E - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 01 - P.P. 011 - p.p. 01 - SP 01 - CL 00 - SCL 000 (Partida 3155) del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne en el presupuesto del año 2.007 (artículo 10, tercer párrafo, Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 437 -30-III-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 43, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa Contratista INARCO S.A., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 497/05, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCION ALBERGUE MUNICIPAL EN REALICO", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante

de fojas 17/42, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto N° 1024/02 y la Ley Provincial N° 2008.-

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa Contratista INARCO S.A., la suma de \$ 68.873,18, en concepto de redeterminación de los precios contractuales, por pagos de certificaciones ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Art. 1º.-

Decreto N° 438 -31-III-06- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Noelmi Alfonsina BRUNO -DNI N° 10.269.902- Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 439 -31-III-06- Art. 1º.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir de 18 de Marzo y hasta el 19 de Mayo de 2006, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Marcos Javier AGUERRIDO D.N.I N° 20.561.095 Clase 1969, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 441 -31-III-06- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Valeria Lorena RAIBURN, DNI. N° 23.972.359 en el cargo titular de Profesora Historia I: 4 horas 1º Año - División Única -; Historia II: 4 horas 2º Año - División Única - turno tarde - en la Escuela de Nivel Polimodal "Profesor Elpidio Oscar Perez" de Uriburu.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 6 de marzo de 2006 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º II -turno mañana -; Historia: 4 horas 2º III - turno mañana - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio de Nivel Polimodal "General Manuel Belgrano de Santa Rosa.-

Decreto N° 442 -31-III-06- Art. 1º.- Sustitúyese la financiación prevista en el Decreto N° 85/05 de fecha 03 de febrero de 2005 a la firma "FRIGORIFICO TRENEL S.A." de las inversiones que a continuación se detallan: "CALDERA MOD. 3PFH-S125" importe: \$ 138.000,00 y "COMPRESOR MOD. L 678N", importe \$ 83.700,00.-

Art. 2º.- La financiación establecida en el artículo anterior se aplicará a: 1) Remodelación de obra civil en cámaras, importe: \$ 209.552,33; 2) Perfilería Metálica para Rieleras, importe \$ 29.541,02, no generando esta mayor inversión un incremento en el crédito de promoción acordado

y comprometiéndose la empresa a absorber la diferencia.-

Art. 3º.- Prorrógase por 1 año contado desde el día 11 de agosto de 2006, el plazo para que la empresa beneficiaria efectivice la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6º del Decreto N° 2560/04).-

Decreto N° 447 -3-IV-06- Art. 1º.- Transfírase a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que demande la entrega de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley N° 25724. (Expte. N° 2571).-

Decreto N° 448 -3-IV-06- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 6º del Decreto N° 2432/05, por la siguiente redacción: "El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-"

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social, de Cultura y Educación y de Hacienda y Finanzas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 440 -31-III-06- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, Gerente Técnico Administrativo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Héctor Edgardo CORREDERA (DNI N° 13.445.773-Clase 1959).-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y REGISTROS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Res. N° 136 -29-III-06- Art. 1º.- Convócase a inscripción de las personas que se consideren con derecho a asociarse a la Comisión de Fomento Barrio El Molino, Gral. Pico, la que se efectuará a partir del 9 de abril del corriente año conforme a lo establecido en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Desígnase al Sub-Director de SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO don Juan David Robledo para que

en nombre propio o por intermedio del agente que designe, arbitre todos los medios necesarios para cumplir con la presente, a modo enunciativo: fijar días y horarios, efectuar las publicaciones que garanticen la difusión de la presente convocatoria, habilitar los registros necesarios, etc.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 543 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariela Rosa ROS -D.N.I. 26.376.247- Clase 1978- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 03 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 544 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Verónica CARRIZO -D.N.I. 24.369.920- Clase 1975- por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 545 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa ROBEIN -D.N.I. N° 14.653.082- Clase 1962- por el período comprendido entre el 20 de enero y el 15 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 546 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia del Carmen SCHNEIDER -D.N.I. 23.673.085- Clase 1973- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 547 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Angel FANTINI -D.N.I. 11.637.624- Clase 1955- por el período comprendido entre el 24 y el 31 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 548 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel URIS -D.N.I. N° 23.468.661- Clase 1974- por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 549 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Beatriz MUCHIUT -D.N.I. N° 25.768.734- Clase 1977- por el período comprendido entre el 24 de enero y el 6 de marzo de 2006, para desempeñarse como Nutricionista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 550 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Ricardo KRAHN -D.N.I. N° 26.727.811- Clase 1978- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 551 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Soraya Edit SCHULMAISTER -D.N.I. N° 21.429.549- Clase 1970- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 22 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 553 -10-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia CABALLERO -D.N.I. N°

24.276.472- Clase 1974- por el período comprendido entre el 24 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 555 -10-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosalía FERREIRA -D.N.I. 20.526.504- Clase 1968- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 07 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 561 -13-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché la suma de \$ 799,50.-, destinada a solventar gastos de infraestructura.- (S/Expte N° 8441/05).-

Res. N° 563 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Guadalupe IGLESIAS -D.N.I. N° 24.499.775- Clase 1975- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 564 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ariel Alejandro PALADINI -D.N.I. N° 24.850.198- Clase 1976- por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 566 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Rosana DOMINGUEZ -D.N.I. 21.035.556- Clase 1969- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 17 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 567 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zulema Trinidad ARRIETA - D.N.I. N° 13.225.697- Clase 1959- por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 568 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Roberto SANTAMARINA -D.N.I. 23.580.217- Clase 1974- por el período comprendido entre el 09 de enero y el 19 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 570 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Alberto CUFFIA -D.N.I. N° 24.743.611- Clase 1975- por el período comprendido entre el 16 de enero y el 16 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 571 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen RODRIGUEZ, D.N.I. 11.699.801, Clase 1954, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 03 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 572 -14-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Alejandro FELIZIANI, D.N.I. N° 21.979.317, Clase 1971, por el período comprendido entre el 24 de enero y el 24 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 573 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Marcelo ROSANE, D.N.I. N° 26.237.009, Clase 1977, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 17 de febrero de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 574 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Raquel GUZMAN, D.N.I. 14.650.615, Clase 1961, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 15 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 575 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA, D.N.I. 16.672.343, Clase 1964, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 03 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 578 -14-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Roxana FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.697.841, Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 586 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María ARCE, D.N.I. N° 27.267.784, Clase 1979, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 587 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Valeria Jimena HERRERO GALVAGNO, D.N.I. N° 26.507.799, Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 10 de febrero de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 588 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ester Noemí SAAVEDRA, D.N.I. 13.956.625, Clase 1961, por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 17 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 589 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel Emiliano VALCARCEL, DNI 30.727.446, Clase 1984 - por el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 590 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María GONZALEZ, D.N.I. N° 27.857.660, Clase 1980, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 21 de febrero de 2006, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 591 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Noemí DEL BO, D.N.I. 14.053.392, Clase 1960, por el período comprendido entre el 10 y el 26 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 592 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Mercedes Leonor MOLINA, D.N.I. 14.899.809, Clase 1961, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 30 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 593 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Soledad ALCARAZ, D.N.I. 25.668.264, Clase 1977, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 594 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Edith Elizabeth NAVARRO, D.N.I. N° 27.174.387, Clase 1979, por el período comprendido entre el 21 de enero y el 21 de marzo de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Obstetricia en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 595 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO, D.N.I. N° 20.421.418, Clase 1968, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 26 de febrero de 2006, para desempeñarse Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 596 -16-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Padre Angel Buodo, con sede en la ciudad General Acha, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 597 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el Proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Insumos y Herramientas para Colonia de Vacaciones".-

Res. N° 598 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

don Gustavo Marcelo PACHECO, D.N.I. 23.972.387, Clase 1974, por el período comprendido entre el 02 y el 31 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 599 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI, D.N.I. N° 28.916.511, Clase 1981, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 601 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Antonio BENVENUTO, D.N.I. N° 21.955.358, Clase 1971, por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 7 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 602 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Angela Raquel PEREYRA, D.N.I. N° 21.702.282, Clase 1969, por el período comprendido entre el 27 de enero y el 14 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 604 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adela del Carmen LASTRE, D.N.I. 21.702.549, Clase 1970, por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 7 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 606 -16-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Ester RODRIGUEZ, L.C. N°

5.481.904, Clase 1947, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 607 -16-III-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 231/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Víctor Daniel LOZANO -D.N.I. 18.512.663, Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de diciembre de 2005 y hasta el 20 de febrero de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 608 -16-III-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 207/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Adriana Noemí BOWER -D.N.I. 18.350.410 . Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 1 de febrero y hasta el 1 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 609 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Lis CERVIO, D.N.I. 24.499.559, Clase 1975, por el período comprendido entre el 2 y el 26 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 610 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Edit FRENCIA, D.N.I. 27.796.665, Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 2 de febrero de 2006, para desempeñarse como Asistente Social en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 611 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Myriam Anahí NIKOLAUS, D.N.I.

N° 22.784.099, Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 11 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 612 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen BUSTOS, D.N.I. N° 20.560.983, Clase 1969, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 613 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Marisa ARCE, D.N.I. N° 26.499.855, Clase 1978, por el período comprendido entre el 13 de febrero y el 03 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 614 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Débora Paula BOUSQUET, D.N.I. 26.978.948, Clase 1979, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de Quemú - Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 615 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Adriana RIOS, D.N.I. 22.607.802, Clase 1972, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 616 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS, D.N.I. N° 11.405.825, Clase 1954, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 28 de

febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 617 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don David Darío PERALTA, D.N.I. 26.854.372, Clase 1979, por el período comprendido entre el 10 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 618 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Beatríz DIAZ, D.N.I. N° 25.700.187, Clase 1977, por el período comprendido entre el 5 de enero y el 5 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 619 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE, D.N.I. N° 25.449.724, Clase 1977, por el período comprendido entre el 23 de enero y el 21 de febrero de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 620 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Midia KUCESKI, D.N.I. N° 16.857.204, Clase 1963, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 625 -16-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Angélica ROBLEDO, D.N.I. 27.725.994, Clase 1980, por el período comprendido entre el 19 y el 27 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 630 -20-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Antonia FIZ- L.C. 5.750.080- Clase 1949- por el período comprendido entre el 11 de enero y el 12 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 636 -20-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$3.500,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 637 -20-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomentos de Pichi Huinca la suma de \$1.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 638 -20-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rolón la suma de \$17.500,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 641 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ramona ECHEGARAY- D.N.I. 11.481.618- Clase 1954- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 28 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 644 -21-III-06- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$221.448,00, a favor de las Comunas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO. (Expte. N° 1277/06).-

Res. N° 645 -21-III-06- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$151.841,64, a favor de las Comunas que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA COMEDORES. (Expte. N° 1278/06).-

Res. N° 647 -21-III-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación de Bochas de La Provincia de La Pampa" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$300,00, destinado a solventar parcialmente gasto ocasionado en la adquisición de un juego de bochas destinado al Club Penales.-

Res. N° 653 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Azucena Ascención YAÑEZ- D.N.I. 16.172.565- Clase 1963, por el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 654 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Luis Roberto MANZATO- D.N.I. 22.171.423- Clase 1971- por el período comprendido entre el 13 de enero y el 25 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 655 -21-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatraché, la suma de \$600,00, para solventar parcialmente gastos de premiación que demandó la realización del Torneo Pampeano de Triatlón.-

Res. N° 656 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto ZALDARRIAGA- D.N.I. N° 20.240.953- Clase 1968, por el período comprendido entre el 6 de Febrero y el 7 de Marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 657 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Susana CASTILLO- D.N.I. 25.882.283- Clase 1977- por el período comprendido entre el 6 y el 23 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de

General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 658 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Teresa GALLARDO- D.N.I. N° 11.345.231- Clase 1954- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de Marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 659 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Rodolfo Mario ORDOÑEZ- D.N.I. 18.053.744- Clase 1966- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 28 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 660 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Benigno SHAW- D.N.I. N° 13.212.265- Clase 1958- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 661 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hector Amilcar AVANZATTI- D.N.I. 17.535.015- Clase 1965- por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 662 -21-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Lorena MUÑOZ- D.N.I. 26.854.038- Clase 1978- por el período comprendido entre el 10 y el 20 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 663 -21-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Manuel Hilario MORALES- D.N.I. 16.376.250- Clase 1963- por el período comprendido entre el 19 y el 27 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 664 -21-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel GIORDANO- D.N.I. N° 20.107.445- Clase 1968- por el período comprendido entre el 13 de enero y el 13 de marzo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 665 -21-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Alejandra CAZENAVE- D.N.I. 25.300.700- Clase 1976- por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 666 -21-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Ivana SANTILLAN- D.N.I. N° 26.858.320- Clase 1979- por el período comprendido entre el 27 de enero y el 27 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Embajador Martini, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 667 -21-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia María MARTIN- D.N.I. N° 21.430.026- Clase 1970- por el período comprendido entre el 12 de enero y el 03 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 670 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luisa MARTINEZ- D.N.I. N° 21.955.063- Clase 1970- por el período comprendido entre el 06 y el 24 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 671 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Adolfo MAYER, D.N.I. N° 24.517.543, Clase 1975, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 672 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la subsecretaría de Salud con doña Julia RODRIGUEZ, D.N.I. 11.405.827, Clase 1954, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 673 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Beatriz PEREYRA, D.N.I. 20.421.417, Clase 1968, por el período comprendido entre el 6 y el 25 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 675 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen PEREZ, D.N.I. 12.877.213, Clase 1957, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 26 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 676 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosalina CASTRO, D.N.I. 11.519.105, Clase 1954, por el período comprendido entre el 6 y el 25 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 677 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina de los Angeles ZAPPA, D.N.I. N° 24.724.256, Clase 1975, por el período comprendido entre el 1 de febrero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 678 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Teresa MENDOZA, D.N.I. 27.697.878, Clase 1980, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 18 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 679 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Raúl Alberto GRASSI, D.N.I. N° 10.923.763, Clase 1953, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 23 de febrero de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 680 -22-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ARATA, la suma de \$ 3.000, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 682 -22-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de REALICO, la suma de \$ 8.000, con destino a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 683 -22-III-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la planilla que forma parte de la presente

Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores, que se consigna en la misma. (Expte. N° 914/06).-

Res. N° 684 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo Daniel FARIAS, D.N.I. N° 16.316.579, Clase 1963, por el período comprendido entre el 10 y el 27 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 685 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Isabel AGUILERA, D.N.I. N° 13.525.171, Clase 1959, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 13 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nieveas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 688 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz BARONI, D.N.I. N° 27.697.826, Clase 1980, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 17 de marzo de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 689 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Beatriz RODRIGUEZ, D.N.I. 12.827.694, Clase 1959, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 690 -22-III-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo José ARAGUEZ, D.N.I. N° 13.227.170, Clase 1957, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 17 de febrero de 2006, para desempeñarse como

Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 691 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Juan BOBBEN, D.N.I. 24.141.103, Clase 1974, por el período comprendido entre el 13 de enero y el 9 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 692 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Emilia TORRESI, D.N.I. N° 24.499.773, Clase 1976, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 10 de marzo de 2006, para desempeñarse como Psicóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 693 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alicia SAAVEDRA, D.N.I. 13.146.282, Clase 1959, por el período comprendido entre el 19 de enero y el 19 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 694 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elida Alicia RELINQUEO, D.N.I. 22.154.633, Clase 1971, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 695 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Susana VALENZUELA, D.N.I. 17.885.238, Clase 1966, por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 11 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de

Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 696 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fernanda Soledad SUHURT, D.N.I. 25.955.091, Clase 1977, por el período comprendido entre el 6 y el 30 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 697 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, la locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Beatriz BLANCO - D.N.I. 20.561.069 - Clase 1969 - por el período comprometido entre el 13 de febrero y el 19 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 701 -22-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Alberto MARTELLONO - D.N.I. N° 14.232.504 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 13 de enero y el 1 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 703 -23-III-06- Art.1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Viviana COLOMBERO - D.N.I. N° 20.116.455 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 13 y el 31 de enero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 706 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz QUIROGA - D.N.I. N° 28.237.923 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 6 y el 24 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 707 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ivana Evangelina GUAITA - D.N.I. N° 25.540.931 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Técnica Radióloga en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 708 -23-III-06- Art. 1°.-
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 202/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - D.N.I. N° 26.727.831 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de febrero y hasta el 14 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. 710 -23-III-06- Art. 1°.-Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Centro de Jubilados y Pensionados".-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 7.000,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 711 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ricardo Daniel FARIAS - D.N.I. N° 16.316.579 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 30 de enero y el 24 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 712 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Selva Marisa ARZUAGA - D.N.I. N° 17.033.634 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 19 de enero y el 17 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 713 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia Natalia MESSLER - D.N.I. N°25.472.305 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 3 y el 23 de febrero de 2006, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 714 -23-III-06- Art. 1°.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General Acha denominado "Reencuentro con Nuestras Plazas".-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL Y SUPERIOR

Disp. N° 090 -28-III-06- Art. 1°.-
Publicar la vacante para ser adjudicada en el concurso de ingreso de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y modificatorias que seguidamente se detalla:

* Escuela Agrotécnica de la ciudad de Santa Rosa un (1) cargo de Auxiliar Docente turno tarde.-

Art. 2°.- La misma será adjudicada al aspirante mejor clasificado que reúna los requisitos exigidos en la normativa vigente.-

Art. 3°.- Se encuentran habilitados a participar del presente llamado a concurso los docentes oportunamente inscriptos para el referido cargo en los listados correspondientes para la ciudad de Santa Rosa.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 117 -21-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.300,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- destinado a la terminación de la construcción de refugios para ganado caprino en dicha localidad.-

Res. N° 121 -27-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos de ampliación de los invernaderos, arreglo y ampliación de las viviendas para la nueva etapa de desarrollo del Polo Hortícola.-

Res. N° 129 -28-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.000,00 a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 destinado a solventar gastos que demande la aplicación del Plan Provincial de Activación Lechera en esa localidad.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**SUBSECRETARIA DE HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Santa Rosa, 15 de Marzo de 2006

RESOLUCION GENERAL N° 12

Artículo 1º.- Establecer que a partir del día 1 de Mayo de 2006 los sujetos enunciados en los Anexos I a V agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Resolución General N° 39/1999, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

ANEXO I**FLETES****ANEXO V RESOLUCION GENERAL 39/99**

RAZON SOCIAL	CUIT	No. DE AGENTE
Agroganadera Patagónica SA	30-70848825-5	60134/0
Frigorífico Industrial Pehuajó SA	30-70801759-7	60135/7
Granjas Tres Arroyos SA	30-51730709-9	60137/1
Agropecuaria JLC SRL	30-70838124-8	1845/6
Unigram SA	30-70713060-8	1846/3

ANEXO II**PERCEPCIONES****ANEXO VI RESOLUCION GENERAL 39/99**
Modificada por Resolución General N° 43/02

RAZON SOCIAL	CUIT	No. DE AGENTE
Agroganadera Patagónica SA	30-70848825-5	60134/0
Frigorífico Industrial Pehuajó SA	30-70801759-7	60135/7
Procter y Gamble Interameri-canas	30-53839114-6	60136/4
Granjas Tres Arroyos SA	30-51730709-9	60137/1
Gilera Motors Arg SA	30-70100756-1	60138/8
Johnson & Jonson de Arg	30-50057230-9	60139/5

SACI
Bimbo de
Argentina SA

30-67853957-7

60140/1

ANEXO III**COMPAÑÍA DE SEGURO****ANEXO I RESOLUCION GENERAL 42/2000**

RAZON SOCIAL	CUIT	No. DE AGENTE
Generali Corporate Cia Arg de Seguros SA	30-67729047-8	50273/5

ANEXO IV**PRODUCCION PRIMARIA - SEMOVIENTES - PRODUCTOS APICOLAS****ANEXO I RESOLUCION GENERAL 43/2002**

RAZON SOCIAL	CUIT	No. DE AGENTE
Agroganadera Patagónica SA	30-70848825-5	60134/0
Frigorífico Industrial Pehuajó SA	30-70801759-7	60135/7
Granjas Tres Arroyos SA	30-51730709-9	60137/1
Agropecuaria JLC SRL	30-70838124-8	1845/6
Hacendados de Quemú Quemu SA	30-54554470-0	1134/9

ANEXO V**PRODUCCION PRIMARIA - CEREALES - OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS FRUTIHORICOLAS****ANEXO I RESOLUCION GENERAL 43/2002**

RAZON SOCIAL	CUIT	No. DE AGENTE
Hacendados de Quemú Quemu SA	30-54554470-0	1134/9
Unigram SA	30-7070713060-8	1846/3

RESOLUCION GENERAL N° 14**VISTO:**

Los actuales regímenes de facturación y registración de las operaciones reglamentados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, artículo 31 inciso 4) del Código Fiscal (t.o. 2002) establece, entre los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes y demás responsables, la obligatoriedad de "...emitir, registrar y conservar facturas o comprobantes que se refieran a hechos

imponibles o sirvan como prueba de los datos consignados en las declaraciones juradas, en la forma y condiciones que establezca la Dirección General y a presentarlos y exhibirlos a su requerimiento;”,

Que, además, el artículo 33 del mismo texto legal faculta a esta Dirección General para “...establecer, con carácter general, la obligación para determinadas categorías de contribuyentes o responsables, de llevar uno o más libros o sistemas de registro donde anotarán las operaciones y los actos relevantes para la determinación de sus obligaciones tributarias, con independencia de los libros de comercio exigidos por la ley.”;

Que, con el objetivo de lograr la armonización de las normativas tributarias y optimizar las funciones de fiscalización que competen a este Organismo, por la Resolución General N° 10/92, esta Dirección General adhirió a los procedimientos y mecanismos de la entonces vigente Resolución General N° 3.419 de la Dirección General Impositiva;

Que, la Administración Federal de Ingresos Públicos ha sustituido dicho régimen mediante la Resolución General N° 1.415, la que periódicamente es modificada y complementada para adecuar sus disposiciones a la dinámica de la gestión recaudatoria;

Que, en consecuencia, y con el espíritu de simplificar la gestión de los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que son coincidentes con los obligados por la citada normativa nacional, resulta conveniente disponer a nivel local, entre las exigencias que deben observar los contribuyentes y demás responsables del referido gravamen, las de facturación y registración de las operaciones según las mencionadas Resoluciones Generales, sus modificaciones y complementarias;

Que, asimismo, el artículo 24 de la Ley Nacional N° 25.865 que aprueba el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, obliga a éstos a “...exigir, emitir y entregar las facturas por las operaciones que realice, estando obligado a conservarlas en la forma y...”;

Que, el Código de Comercio en su artículo 43 exige a quienes ejercen actos de comercio a “...llevar cuenta y razón de sus operaciones...”;

Que, la Resolución General N° 34/98 de esta Dirección General deja claro que, para la administración tributaria provincial, los monotributistas, como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos están obligados a registrar los comprobantes de sus operaciones;

Que, resulta indispensable mantener vigente tal decisión administrativo tributaria a fin de asegurar la efectividad de la función de fiscalización que compete a este Organismo, adecuando el texto normativo a las disposiciones que sobre la materia ha dictado la Administración Federal de Ingresos Públicos;

Que, por la Resolución General N° 26/95 -modificada por la 5/2001- esta Dirección General estableció la obligatoriedad de que los sujetos que desarrollen actividades de intermediación en la comercialización de vehículos nuevos o usados registren sus operaciones en un cuadernillo especial denominado “Registro de Movimiento de Vehículos”;

Que, la Administración Federal de Ingresos Públicos mediante la Resolución General N° 1.997, con el espíritu de ordenar fiscalmente el mercado de compraventa de automotores y motovehículos usados, ha aprobado e incorporado al régimen de la Resolución General N° 1.415 el comprobante que denomina “mandato/consignación”; el mismo obligatoriamente debe ser registrado en un libro especial que debe implementarse incorporando la información que taxativamente se detalla (artículo 1° inciso 11 de la Resol. Gral. N° 1.997);

Que, los antecedentes de cada operación que deben volcarse en el citado libro son coincidentes en su mayoría con los del Registro de Movimiento de Vehículos exigido por este Organismo, razón por la cual y con el objetivo de evitar dispendios innecesarios a los contribuyentes involucrados, resulta oportuno adherir a la normativa citada,

POR ELLO,

y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Los contribuyentes y responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos quedan obligados a la emisión y almacenamiento de comprobantes, registración de operaciones e información, en la forma, modalidades, plazos y condiciones que fija la Resolución General N° 1.415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, sus modificatorias y complementarias.

Los comprobantes y documentos que acrediten las operaciones vinculadas con la materia imponible y los libros o registros en los que se hayan anotado tales operaciones, deberán conservarse hasta que se cumplan los plazos de prescripción dispuestos por el Código Fiscal.

Artículo 2°.- Establecer que, la obligatoriedad impuesta por el artículo anterior alcanza también a los sujetos pasivos incluidos en el Régimen Simplificado aprobado por la Ley Nacional 25.865, quienes deben confeccionar registros de Ventas y Compras adoptando las características establecidas por la norma del organismo tributario nacional mencionada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Dejar establecido que los contribuyentes que desarrollan actividades de intermediación en la compraventa de unidades vehiculares nuevas y usadas deberán instrumentar la recepción de bienes para la venta mediante el documento "mandato/consignación" e implementar el libro-registro de "operaciones de intermediación", según lo previsto por la Resolución General N° 1.997 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 4°.- En toda actuación del Departamento de Fiscalización se exigirá la exhibición los comprobantes, libros, anotaciones y registraciones establecidos por la presente Resolución General.

Artículo 5°.- La inobservancia de las obligaciones impuestas por la presente, por parte de los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el Título Octavo del Libro Primero del Código Fiscal.

Artículo 6°.- Déjanse sin efecto las Resoluciones Generales N° 10/92, 34/98, 26/95 y 5/2001 de esta Dirección General.

Artículo 7°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 15

Santa Rosa, 3 de Abril de 2006

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o.2002) y la Ley N° 2.236 -Impositiva año 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 41/2005;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 159 del Código Fiscal -t.o.2002- y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2.236;

Que, asimismo por el artículo 160 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para

efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o.2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 41/2005.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2236 -Impositiva año 2006.-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2006, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 09/05/2006, fecha de vencimiento de la primera cuota.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.
Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 16

Santa Rosa, 3 de Abril de 2006

VISTO:

El Decreto n° 156/06 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 64 de la Ley n° 2.236 - Impositiva año 2006 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 27 de marzo próximo pasado se efectuó el primer sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de diciembre de 2005, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, conforme a lo antes expuesto y no existiendo observaciones que modifiquen el resultado original, corresponde declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este sexto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2007, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Declarar ganadores del Primer Sorteo del año 2006 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de diciembre de 2005, a los siguientes:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: CQD108
Contribuyente: ALVAREZ, José M.
Localidad: Rolón
- Impuesto Inmobiliario Básico:
Partida 557.084
Titular: SILVA, Juan Pablo
Localidad: Trenel

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

- Impuesto a los Vehículos:
Dominio: CQD108
Cuota: 02 a 06 del 2006.
- Impuesto Inmobiliario Básico:
Número: 557.084
Cuota: 01 a 04 del 2006.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2007 para los dos impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVASE.-

Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 085 -23-III-03- Art. 1º.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES, de Carlos Daniel MASSERA, en la suma de \$39.590,02 a valores de Noviembre de 2005 y con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y RED DE GAS NATURAL 16 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL RIGLOS - PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004", con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 087 -28-III-03- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 17/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REFACCION EDIFICIO JUDICIAL - GENERAL ACHA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, por el monto \$ 146.741,43 con valores al mes de Octubre de 2005 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 088 -28-III-03- Art. 1º.-
Apruébase la LICITACION PRIVADA N° 19/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "CAMBIO DE CUBIERTA EN ESCUELA N° 67 y JARDIN - VILLA MIRASOL" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, por el monto \$ 160.489,35 con valores al mes de Noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 089 -28-III-03- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 7.000,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos para la ejecución del: "PROYECTO DE ILUMINACION INTEGRAL EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 1° del Decreto N° 1062101 y modificado por el artículo 1° del Decreto N° 270/05.-

Art. 2°.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Ingeniero Electricista Electrónico JORGE ALTOLAGUIRRE la ejecución del proyecto mencionado en el artículo 1° por el monto de \$ 6.750,00, con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 090 -28-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Privada N° 17/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "PROYECTO EJECUTIVO y MATERIALIZACION DE PASEO PUBLICO-BARRIO RUCCI I y II, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa AMATO CONSTRUCCIONES, de Jorge Eduardo AMATO, por la suma de \$236.252,61, con un plazo de ejecución de 90 días corridos; con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 091 -30-III-06- Art. 1°.-
Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la Obra: "REFACCIONES EN TERMINAL DE ÓMNIBUS-MACACHÍN" a la Empresa JUAN CARLOS PITS, por el monto de \$138.028,97 con valores al mes de Noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 90 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 046 -22-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.400.-, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 047 -27-III-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 204.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se

detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

112-3 ABRAMO \$ 8.000.- Cuota adquisición tanque atmosférico.-
021-6 ANGUIL \$ 7.000.- Obra red de agua potable.-
211-3 ARATA \$ 3.000.- Obra red de gas natural.-
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 7.000.- Refacción Edificio Municipal.-
041-4 CATRILO \$ 8.000.- Obras carrizales.-
081-0 CONHELO \$ 4.500.- Adquisición materiales construcción.-
011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Adquisición material para bacheo.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 9.500.- Adquisición materiales de construcción.-
113-1 GRAL. SAN MARTIN \$ 8.000.- Adquisición terreno.-
103-2 GUATRACHE \$ 10.000.- Adquisición pala cargadora.-
012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Obra repavimentación.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 5.000.- Construcción badenes.- \$ 10.000.- Obra construcción asfalto.-
197-4 REALICO \$ 10.000.- Obra de gas Barrio San Carlos.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 10.000.- Obra de gas.-
125-5 TELEN \$ 8.000.- Refacción plaza.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 6.000.- Reordenamiento basurero.-
213-9 TRENEL \$ 20.000.- Construcción galpón para guarda equipos corralón municipal.-
044-8 URIBURU \$ 15.000.- Construcción cordón cuneta.-
087-7 WINIFREDA \$ 8.500.- Obra de gas.-
151-1 AGUSTONI \$ 10.000.- Adquisición pick-up.-
104-0 PERU \$ 8.000.- Adquisición camioneta.-
174-3 RELMO \$ 6.500.- Obra red de agua potable.-
062-0 SARAH \$ 7.500.- 3° cuota adquisición camión.-

Res. N° 048 -27-III-06- Art. 1°.-
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000.-, a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI \$ 15.000.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000.-

Res. N° 049 -27-III-06- Art. 1°.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000.-, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado al pago de la primera (1°) cuota de la obra Red de Gas Natural para el

Programa Provincia y Municipios (Pym), Etapa III.-

Res. N° 050 -27-III-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 114.480.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 9.480.- Reparación tractor.-
 011-7 DOBLAS \$ 5.000.- Reparación parque automotor.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 10.000.- Reparación tractor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 9.000.- Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Reparación motoniveladora.-
 065-3 INTEND. ALVEAR \$ 10.000.- Traslado de planta reductora y reparación ómnibus.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000.- Reparación camión.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Reparación máquinas.-
 173-5 QUEMU - QUEMU \$ 10.000.- Limpieza desagües pluviales.-
 204-8 TOAY \$ 8.000.- Reparación equipo compactador.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 8.000.- Reparación motoniveladora.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General N° 270

Expedientes N° 55205-1/05

SANTA ROSA, 28 de marzo de 2006

VISTO:

La demanda de prestaciones relacionadas con la atención de pacientes oncológicos terminales y/o demandantes de atención domiciliaria; y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la enfermedad y sus síntomas exigen en este estadio cuidados paliativos o internación domiciliaria que eviten complicaciones y/o prácticas cruentas innecesarias, brindados por equipos

multidisciplinarios especialmente preparados para ello;

Que asimismo la familia del paciente requiere de contención y ayuda para transitar esta etapa, especialmente cuando la atención es brindada en el domicilio;

Que las áreas técnicas del SEMPRES han generado los análisis e informes pertinentes y sugerido las alternativas a implementar, las que deberán formalizarse a través de su inclusión en el Nomenclador SEMPRES;

Que las nuevas prestaciones precisan de documentación técnica y/o científica, cuyos formularios debidamente cumplimentados acompañarán la debida puesta en marcha de su reconocimiento, entendiendo a la Gerencia General del SEMPRES el área idónea para la coordinación y aprobación del material aludido;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórese al Capítulo VIII –Prácticas Moduladas- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el código 85 –Planes Modulados- de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Incorpórese al Capítulo XIII – Normas Complementarias- del Título I Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, los códigos 50.24 Internación Domiciliaria y 50.25 Cuidados Paliativos de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- La Gerencia General del SEMPRES coordinará y aprobará las adecuaciones operativas necesarias para el cumplimiento de las condiciones, requisitos y pautas que se aprueban por la presente .-

ARTICULO 4°.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

Sección I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES

Capítulo VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	Valor		Coseguros a Pagar		Pago al Prestador
		Modulo	En O.Social	En Prestador	Prestador	
85	PLANES MODULADOS					
850101	INTERNACION DOMICILIARIA (POR DIA)			\$ 85.00		\$ 85.00

GENERALIDADES

La modalidad de Internación Domiciliaria debe ser establecida para una mejor rehabilitación del paciente, implementada con todas las garantías de una supervisión para una internación.

Esta modalidad prestacional no es patrimonio de una edad, ni de una patología determinada

COBERTURA

1) Se abonará el 100% de las prestaciones autorizadas y las reconocidas en módulo a la Institución habilitada

2) Requieren autorización previa las prácticas, medicamentos y material descartable necesarios, estos últimos provistos por la institución.

3) Cuando no se encuentre en el medio Institución habilitada y admitida por la Obra Social, el SEMPRES procederá al reintegro o anticipo de las prestaciones autorizadas previamente y debidamente acreditadas.

NORMAS La Internación Domiciliaria requiere de:

- a) Habilitación de la institución para la prestación del servicio con su equipo profesional multidisciplinario.
- b) Admisión por parte de SEMPRES de la institución prestadora del servicio.
- c) La institución habilitada mantendrá actualizada las altas y/o bajas de profesionales que se produzcan, poniendo en conocimiento al SEMPRES y, adjuntando las acreditaciones correspondientes.
- d) Indicación médica de Internación Domiciliaria según estabilidad del paciente, previo cumplimiento de las normas establecidas en los puntos f), g) y k).
- e) Indicación médica de finalización Internación Domiciliaria
- f) Consentimiento del paciente o familiar sobre la modalidad prestacional indicada
- g) Habitabilidad adecuada del domicilio para la recepción del paciente.
- h) Coordinación de prestaciones garantizadas y adecuadas a la necesidad de cada paciente
- i) Escalonamiento de la complejidad de asistencia que articule la prestación domiciliaria con una eventual y/o pertinente internación y viceversa.
- j) Tiempo de atención o asistencia menor a 2 hs. / día durante los siete (7) días de la semana
- k) Vía de comunicación telefónica que garantice la accesibilidad de la atención entre el hogar y la institución prestadora
- l) Orientación y educación del paciente y familia/cuidador
- m) Continencia emocional y social del hogar que garantice el compromiso de la asistencia requerida
- n) Evaluación socio-económica que prevea la financiación de los gastos no cubiertos relacionados con la Internación Domiciliaria, realizado por Asistente Social de la Obra Social.
- o) Comunicación al afiliado y al prestador del plan autorizado.
- p) El incumplimientos de los puntos a) a m), producto del control y seguimiento, determinará la continuidad de la admisión otorgada a la Institución habilitada

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**Sección I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****Capítulo VIII – PRACTICAS MODULADAS**

Código	Descripción	Valor		Coseguros a Pagar		Pago al Prestador
		Modulo		En O. Social	En Prestador	
	<u>INCLUYE</u>					
	A) MODULO:					
	1) Hasta 1 (una) consulta médica por día					
	2) Hasta 4 (cuatro) visitas de enfermería, según tratamiento, para aplicación de inyectables, curaciones, colocación y cuidado de sondas, control de signos vitales, apoyo integral en movilización, higiene y alimentación.					
	B) OTRAS PRESTACIONES					
	3) Hasta 2 (dos) asistencias kinésicas por día.					
	4) Provisión de Implementos Sanitarios.					
	C) PRORROGAS					
	5) Seguimiento actualizado del paciente con Historia Clínica semanal avalatoria del estado actual y autorizante de continuación de internación					
	<u>EXCLUYE</u>					
	1) Toda prestación no relacionada con la internación domiciliaria.					
	2) Internación institucional.					
850201 (POR DIA)	CUIDADOS PALIATIVOS	\$ 85.00				\$ 85.00

GENERALIDADES

La modalidad de la prestación Cuidados Paliativos se centra en los criterios clínicos del estado terminal del paciente quién, voluntariamente o su familia en caso de no poder expresarlo, requiera asistencia institucional no curativas solicitando recibirla en domicilio

COBERTURA

- 1) Se abonará el 100% de las prestaciones autorizadas y las reconocidas en módulo a la Institución habilitada
- 2) Requieren autorización previa las practicas, medicamentos y material descartable necesarios, estos últimos provistos por la institución prestadora.
- 3) Cuando no se encuentre en el medio Institución habilitada y admitida por la Obra Social, el SEMPRE procederá al reintegro o anticipo de las prestaciones autorizadas previamente y debidamente acreditadas.

NORMAS

Los cuidados paliativos requieren de:

- a) Habilitación de la institución para la prestación del servicio con su equipo profesional multidisciplinario.
- b) Admisión por parte de SEMPRE de la institución prestadora del servicio.
- c) La institución habilitada mantendrá actualizada las altas y/o bajas de profesionales que se produzcan, poniendo en conocimiento al SEMPRE y, adjuntando las acreditaciones correspondientes.
- d) Solicitud médica de asistencia en domicilio conformada por Historia Clínica, previo cumplimiento de las normas establecidas en el punto f) y en el punto i).
- e) Comunicación de fin de tratamiento.
- f) Contar con conocimiento de finitud

Título I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA**Sección I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****Capítulo VIII – PRACTICAS MODULADAS**

Código	Descripción	Valor		Coseguros a Pagar		Pago al Prestador
		Modulo		En O. Social	En Prestador	

- g) Continencia psico-social de la familia que garantice el cuidado del enfermo
- h) Articulación institucional en caso que por alguna razón médica requiera internación
- i) Habitabilidad adecuada del domicilio para la recepción del paciente.
- j) Orientación y educación del paciente y familia/cuidador
- k) Comunicación al afiliado y al prestador del plan autorizado
- l) El incumplimiento de los puntos a) a j), producto del control y seguimiento, determinará la continuidad de la admisión otorgada a la Institución habilitada

INCLUYE**A) MODULO:**

- 1) Hasta 1 (una) consulta médica por día
- 2) Hasta 4 (cuatro) visitas de enfermería por día con apoyo integral en movilización, higiene y alimentación.
- 3) Oxigenoterapia, de requerirse, incluida en módulo.

B) OTRAS PRESTACIONES

- 4) Hasta 3 (tres) consulta psicológica, familiar o individual por semana, según plan y/o requerimiento del paciente.
- 5) Provisión de Implementos Sanitarios.

C) REQUISITO

- 6) Historia Clínica semanal que documente las prestaciones efectuadas

EXCLUYE

- 1) Toda prestación no relacionada con el cuidado paliativo.
- 2) Internación institucional

ANEXO II**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA****SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES****CAPITULO XIII - NORMAS COMPLEMENTARIAS****50.24 INTERNACIÓN DOMICILIARIA**

Fijase el plan especial Internación Domiciliaria para una mejor rehabilitación del paciente, con todas las garantías de una supervisión para una Internación. La cobertura es del 100% en las prestaciones autorizadas y las incluidas en modulo.

50.25 CUIDADOS PALIATIVOS

Fijase el plan especial Cuidados Paliativos para quien requiera en domicilio asistencia institucional no curativa, fundado en criterios clínicos de estado terminal del paciente. La cobertura es del 100% en las prestaciones autorizadas y las incluidas en módulo.

Res. N° 15 -23-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Febrero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 251.103,39, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 90.397,22; Fondo Provincial Educativo \$ 50.220,68; Ministerio de Bienestar Social \$ 82.864,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 24.859,24; Ministerio de la Producción \$ 2.762,13

Res. N° 16 -23-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Febrero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 968,44,

como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 193,69; Servicio de Previsión Social \$ 154,95; Ministerio de Bienestar Social \$ 464,85; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 139,46 y Ministerio de la Producción \$ 15,49.-

Res. N° 17 -23-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 56.388,94, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Servicio de Previsión Social \$ 22.555,57; Fondo Provincial Educativo \$ 11.277,79; Ministerio de Bienestar Social \$ 16.916,69; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.075,01 y Ministerio de la Producción \$ 563,88.-

Res. N° 18 -23-III-06- Art. 1°.- Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Febrero del año 2006.-

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 10.238,31, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.047,66; Servicio Médico Previsional \$ 1.638,13; Ministerio de Bienestar Social \$ 4.914,39; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.474,32 y Ministerio de la Producción \$ 163,81.-

Res. N° 20 -27-III-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 01/2006, de acuerdo con los considerandos de la presente.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Licitación Pública Nacional e Internacional

Ley Provincial N° 2203 Expediente: 12703/2005

OBJETO: OTORGAR PERMISOS DE EXPLORACION Y CONCESION DE EXPLORACION, ALMACENAJE Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, EN EL AREA DE MEDANITO SUR PROVINCIA DE LA PAMPA

PLAZOS:

- PERMISO DE EXPLORACION: CUATRO (4) AÑOS, (tres periodos de 2, 1 y 1 año, respectivamente)

- CONCESION DE EXPLOTACION: VEINTICINCO (25) AÑOS, con opción a prórroga por hasta DIEZ (10) AÑOS.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 05 de Mayo de 2006 - 10 hs - Sala de Situación 2° Piso Casa de Gobierno - Pcia. de La Pampa.

PRECIO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina - Tipo Vendedor - del cierre del día anterior al del depósito para la compra del Pliego.

PRECIO DE LA DOCUMENTACION TECNICA (Opcional): U\$s 7.500 - Pagaderos en Pesos al tipo de cambio del Banco Nación Argentina -Tipo

Vendedor- del cierre del día anterior al del depósito para la compra de la Documentación.

ADQUISICION DE PLIEGO Y CONSULTA: Dirección de Minería (DM): Av. Luro N° 378 1° Piso (CP 6300) - Santa Rosa, La Pampa, ARGENTINA. Tel/Fax 54-2954-456818/432459.
- Casa de La Provincia de La Pampa: Suipacha N° 346 (CP 1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ARGENTINA. Tel/Fax 54-11-4326 1145/1769/0603.

(Se podrán adquirir Pliegos hasta 3 días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).
B. Of. 2676 a 2678

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 01 Ejercicio: 2006

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

Expediente: 5J06-0113/5

Rubro comercial: ALIMENTOS

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR BL I y EL CDO BR MEC X

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas a partir del día 27 de Marzo de 2006.
Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170. Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
Plazo y horario: hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 09:30 horas.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
Plazo y horario el día 18 de Abril de 2006 a las 09:30 horas.

B. Of. 2677 - 2678

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 02 Ejercicio: 2006

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J06-0114/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR M VI

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas a partir del día 27 de Marzo de 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170. Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario el día 18 de Abril de 2006 a las 10:30 horas.

B. Of. 2677-2678

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 03 Ejercicio: 2006
 Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J06-0115/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS PARA EL CDO BR MEC IX y EL CDO BR MEC XI

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas a partir del día 27 de Marzo de 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA-Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170. Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario hasta el día 18 de Abril de 2006 a las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario el día 18 de Abril de 2006 a las 11:30 horas.

B. Of. 2677 - 2678

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 04 Ejercicio: 2006
 Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J06-0117/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FRUTAS Y HORTALIZAS

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas a partir del día 28 de Marzo de 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:
 Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario hasta el día 19 de Abril de 2006 a las 09:00 horas.

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.
 Plazo y horario el día 19 de Abril de 2006 a las 09:00 horas.

B. Of. 2677 - 2678

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 05 Ejercicio: 2006
 Clase: ETAPA UNICA NACIONAL
 Modalidad: SIN MODALIDAD
 Expediente: 5J06-0121/5
 Rubro comercial: ALIMENTOS
 Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PANADERIA

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170
www.onc.mecon.gov.ar.

Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas a partir del día 29 de Marzo de 2006.

Costo del Pliego: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000- T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170.

Plazo y horario hasta el día 20 de Abril de 2006 a las 11:30 horas.

ACTO DE APERTURA: Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170. Plazo y horario el día 20 de Abril de 2006 a las 11:30 horas.

B. Of. 2677 - 2678

PRESIDENCIA DE LA NACION**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 44/06**

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extracción en Rutas Nacionales de las Provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.-

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.825.000,00 al mes de Diciembre de 2005.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19 de Mayo de 2006 a partir de las 10:00 hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Marzo de 2006.-

PLAZO DE OBRA: Cinco (5) meses.-

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA	N° 018/2006	Ejercicio 2006
CLASE. De Etapa Unica Nacional.-		
Modalidad: Sin Modalidad		

VALOR DEL PLIEGO. \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 2677 a 2679

PROVINCIA DE LA PAMPA**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS****SUBSECRETARIA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

Licitación Pública Nro. 4/06

Obra: "Ampliación y Remodelación Depósito de Medicamentos de Nivel Central- Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas - Santa Rosa - La Pampa".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 464.815,00.-

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Ochenta (180) días corridos.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 929.630,00.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 464.815,00.-

ESPECIALIDAD: Arquitectura.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 de Mayo de 2006 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: En la Dirección General de Obras Públicas- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

La Presentación de las Propuestas y Apertura de la Licitación en dependencias de la Dirección General de Obras Públicas.-

B. Of. 2678

Expediente N° 19384/2006 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN, CON DESTINO A LA U.4, U.13, U.25 y U.30.-

CONSULTA, RETIRO o ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES A LA FECHA DE APERTURA.-
2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA /U.4 – Pueyrredón 1099- SANTA ROSA – PCIA. LA PAMPA.- O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-
Costo del Pliego: Sin valor	

PRESENTACION DE OFERTAS

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-10315) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION	Día y Hora
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 05/05/2006 – 16 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de Información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

B. Of. 2678

PROVINCIA DE LA PAMPA**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

Expediente N° 8847/2005

Licitación Pública N° 1/2006

OBJETO: Otorgar la concesión de la Explotación del Kiosco de la Estación Terminal de Ómnibus de Santa Rosa.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 27 de Abril de 2006, a las 08:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de

de Santa Rosa, sito en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: Municipalidad de Santa Rosa, sita en Av. San Martín N° 84- Santa Rosa - La Pampa- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA: (\$ 150,00).- SELLADO POR FOJAS AGREGADAS: PESOS DOS: (\$ 2,00).-

B. Of. 2678

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DOS
 OTORGAMIENTO DE PERMISO EXCLUSIVO PARA CATEAR O EXPLORAR SUSTANCIAS MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA CON EXCLUSION DE LAS COMPREDIDAS EN EL INCISO 1º, ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA E HIDROCARBUROS FLUIDOS, EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA DEL AÑO DOS MIL TRES A FAVOR DE LA EMPRESA: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-

SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2006. VISTO: El expediente 8280/03- S/Solicitud de cateo denominada "LAS SALINAS", a nombre de la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; y CONSIDERANDO: Que la misma reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente; Que el interesado ha abonado el canon de exploración correspondiente previsto en el art. 25 del Código de Minería; Que se han publicado los edictos, no habiéndose formulado oposiciones a la solicitud efectuada; Que el interesado presentó plan de trabajos; Que el interesado presentó el Informe de Impacto Ambiental ante ésta Autoridad referido al proyecto; Que conforme surge del art. 30 del Código de Minería, el término del permiso comienza a correr 30 días después de su otorgamiento; Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º.- OTORGASE a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4 del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de la Sección XIX, Fracción A, Lote 10, Parcela 2; Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida; Sección XXIV, Fracción B, Lote 6, Parcelas 6, 7 y 8; Lote 15, Parcelas 2 y 3, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 3.450 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: A X: 5.907.700 Y: 3.395.200 - B X: 5.907.700 Y: 3.401.800 - C X: 5.903.500 Y: 3.401.800. D X: 5.903.500 Y: 3.399.720 - E X: 5.902.000 Y: 3.399.720 - FX: 5.902.000 Y: 3.395.200. El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. 2º.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona. 3º.- De acuerdo al artículo 40 de Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar

para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos. 4º.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse trescientos (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida. Al cumplirse setecientos (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél 5º.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones y presentar los informes de avance e informe final en las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración. 6º.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones del Código de Minería y demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el informe de Impacto Ambiental debidamente aprobado. 7º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 21/06.- Fdo. Ingº. Germán M. Holgado- Director de Minería- Gobierno de La Pampa.-

Registrado hoy 28/Feb/2006, bajo el Número 2, Folio 3/4, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2678-2679

REGISTRO NUMERO: TRES
 OTORGAMIENTO DE PERMISO EXCLUSIVO PARA CATEAR O EXPLORAR SUSTANCIAS MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA CON EXCLUSION DE LAS COMPREDIDAS EN EL INCISO 1º, ART. 4º DEL CODIGO DE MINERIA E HIDROCARBUROS FLUIDOS, EXPEDIENTE NUMERO OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL TRES A FAVOR DE LA EMPRESA BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA.-

SANTA ROSA, 20 de Febrero de 2006. VISTO: El expediente 8281/03- S/Solicitud de cateo denominada "BORDO BLANCO", a nombre de la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; y CONSIDERANDO: Que la misma reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente; Que el interesado ha abonado el canon de exploración correspondiente previsto en el art. 25 del Código de Minería; Que se han publicado los edictos, no habiéndose formulado oposiciones a la solicitud

efectuada; Que el interesado presentó el Informe de Impacto Ambiental ante ésta Autoridad referido al proyecto; Que conforme surge del art. 30 del Código de Minería, el término del permiso comienza a correr 30 días después de su otorgamiento Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°.- OTORGASE a la Empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el inc. 1°, art. 4 del Código de Minería e hidrocarburos fluidos, dentro de la Sección XVIII, Fracción D, Lote 20, Parcela 3; Lote 21, Parcela 1 del Departamento Chalileo, Provincia de La Pampa. Abarca una superficie de 3.500 has. Sus vértices se definen por las siguientes coordenadas Gauss-Krügger: A X: 5.937.800. Y: 3.401.800 - B X: 5.937.800 Y: 3.406.800 - C X: 5.930.800 Y: 3.406.800. D X: 5.930.800 Y: 3.401.800. El presente permiso se otorga con la conformidad del titular. 2°.- Al ingresar a una parcela el permisionario deberá respetar cercos, alambrados, postes y tranqueras. Asimismo deberá circular con precaución procurando no perjudicar las actividades productivas que se desarrollan en la zona. 3°.- De acuerdo con el artículo 40 del Código citado, el permiso sólo habilitará al explorador para hacer suyo y disponer de los minerales que extraiga de las calicatas, encuentre en la superficie o necesite arrancar para la prosecución de los trabajos de cateo sin que lo autorice a establecer una explotación formal ni hacer extracción de los minerales. En caso de contravención se hará pasible de la multa establecida por dicho artículo, además del decomiso de los productos extraídos. 4°.- PERMISOS MAYORES DE CUATRO UNIDADES DE MEDIDA: Al cumplirse trescientos (300) días del término, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida. Al cumplirse setecientos (700) días, se liberará en una extensión equivalente a la mitad de la superficie remanente de la reducción anterior, excluidas también las cuatro unidades de medida. En uno y otro caso, en la forma que determine el permisionario o la Autoridad Minera en caso de silencio de aquél. 5°.- PLAN DE TRABAJOS: El permisionario está obligado a cumplir con el plan de trabajos e inversiones y presentar los informes de avance e informe final en las fechas establecidas. Caso contrario la Autoridad Minera revocará el permiso de exploración. 6°.- El permisionario queda obligado a cumplimentar las disposiciones de Código de Minería y demás normas vigentes en la materia y lo establecido en el informe del Impacto Ambiental debidamente aprobado. 7°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía

de Minas. REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 22/06.- Fdo. Ing°. Germán M. Holgado- Director de Minería- Gobierno de La Pampa.-

REGISTRADO hoy 28/Feb/2006, bajo el Número 3, Folio 5/6, del Tomo V del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2678-2679

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "MIRANDA, Iris Alejandra sta. c/ADICION DE APELLIDO MATERNO". Expte. N° 4457/05, ordena la publicación de edictos, a fin de informar que se encuentra en trámite el juicio sobre adición de apellido materno a los menores Franco Nahuel Coronel y Martín Adrián Coronel, en los autos de referencia.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Setiembre 22 de 2005.- Por promovido juicio de Adición de Apellido Materno.- Publíquense edictos Boletín Oficial que aparecerán una vez por mes, en el lapso de dos meses a los fines dispuestos por el art.17 de la Ley N° 18.248.-- ... (Fdo). Dr. Luis Alberto García. Juez de la familia y el Menor.- "General Pico, Febrero 10 de 2006.-... Publíquese nuevo edicto como se solicita. (Fdo) Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).SECRETARIA, Febrero 23 de 2006.- María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Familia y del Menor - Secretaría en lo Civil, sito en calle 9 de Julio N° 382, Santa Rosa, de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, cita por cinco días a los herederos de Juan Carlos LOVOTTI; para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derechos en los autos caratulados: "LOVOTTI SUQUIA, Ivana Vanina c/SUQUIA, Silvia Mónica y Herederos de LOVOTTI, Juan Carlos y PAZ, Jorge Alberto S/ Impugnación de Paternidad y Filiación"; (Expte. N° 947/05); bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente debe publicarse en ese Boletín Oficial por dos veces.- Santa Rosa, 20 de marzo de 2006.- Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General.-

B. Of. 2677 - 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Sarmiento 125, 2° Piso, de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría a cargo de la

Dra. María del Carmen GARCIA, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don Vicente ROVITO, en autos: "ROVITO, Vicente s/Sucesión AB-INTESTATO", expte. N° A 55215, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIERREZ, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 23 de Marzo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos:"SCHMIDT, Marcelo Benito S/Sucesión AB-Intestato" Expte. N° V 9238/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Marcelo Benito SCHMIDT (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 15 de Marzo de 2006.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de esta pcia.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL- Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 22 de Marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en los autos caratulados: "CASTELLANO Miguel s/ sucesión AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-53476), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA días corridos, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "El Diario".- Secretaría, 8 de Marzo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISION, Secretaria.-

B. Of. 2678

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Sarmiento N° 125, 1° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Elsa Elena OLIE, para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: "OLIE Elsa Elena s/ sucesión AB-INTESTATO" – Expte. N° A54158 -. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario del medio. Profesional

Interviniente: Dra. Susana Gemignani, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaría.- Santa Rosa, 27 de Marzo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS de Santa Rosa, en autos "MONTES Nélide Ester sobre sucesión AB- INTESTATO" Expte. N° A 54413 cita mediante edictos a publicarse dos veces en La Arena y una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Prof. Inter.: Dra. Miriam N. ESCUER, E. Mitre N° 55, Santa Rosa, Secretaría 20 de Marzo de 2006.- Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2678

EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: "S/ CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS A FAVOR DEL IPAV DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: EJIDO: 035 – CIRCUNSCRIPCION: 01 RADIO: E – MANZANA: 15. – PARCELA: 1 – 10 y 11, Expediente N° 9080/05, cita y emplaza a los Señores: Cané y Belaústegui, Sara Florencia; Cané y Bustillo, Miguel; Cané y Bustillo, Vicente Miguel; Cané y Bustillo, José María Miguel; Cané y Bustillo, Justa Sara Miguel; Cané y Bustillo, Emilia Sara Miguel; Cané y Bustillo, Luis Miguel; Bustillo de Cané, Emilia; Bartolomé Francisco y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Ej. 035- Circ. 01 – Rad. "e"-Mz 15 – Pc. 1, 10 y 11, de la localidad de MIGUEL CANE, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa, 29 de Marzo de 2006.-

B. Of. 2678 a 2680

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja, Santa Rosa, de La Pampa- 1° Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos; en los autos caratulados: "BORTHIRY, Rómulo Isaías s/Sucesión Testamentaria"; (Expte. N° A 46776).- El presente debe publicarse en ese Boletín Oficial

por una vez.- Santa Rosa, 29 de marzo de 2006.-
Dr. Andrés Nicolás Zulaica, Defensor General.-
B. Of. 2678

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. Capdevielle, sito en calle Avellaneda 215 - Planta alta-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/HERRAMIENTAS AVENIDA S.R.L. Y OTROS S/Apremio y Embargo Preventivo" Expte. C-45767, cita a los herederos del demandado Sr. Horacio Serafín Juan PERRONE, para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. José Alejandro Vanini, Fiscal de Estado, 3º Piso, Casa de Gobierno.- Santa Rosa, 10 de marzo de 2006.-
Dr. Rubén Darío Capdevielle, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "BAUBETA Perlita Blanca s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-55.059, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 17 de marzo de 2006.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario. Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto. Juez. Estudio Amado & Asoc., con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "WAGNER, Juan y SCHIEPERT, Faronica s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V 9004/05 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan WAGNER y Faronica SCHIEPERT o Verónica SCHEIBERT para que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Noviembre de 2005.-. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Profesional Interviniente: Dra. Gabriela Paula MILSTEIN, domicilio: San Martín N° 662, Gral Acha.- Secretaría, 06 de Marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "BARIDON, EYMERIS EZEQUIEL S/SUCESION

AB-INTESTATO", Expte. N° 9182/05 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don EYMERIS EZEQUIEL BARIDON, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 3 de Febrero de 2006.-. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".-.. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. JUEZ SUBROGANTE.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Marzo 10 de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "RAU, LAURIANO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9120/05 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Lauriano RAU, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de Febrero de 2006.-. Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".-.. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría General de Guatraché L.P.)- Secretaría, Marzo 01 de 2006.-
Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

Juzgado de 1era. Inst., Civ., Com., Lab., y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Horacio Enrique NUIÑ, para que se presenten en los autos: "NUIÑ, Horacio Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-26368/06.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 27 de Febrero de 2006.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaría, Marzo 08 de 2006.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA C/ CHIALVA y SABIDINI Magdalena y OTROS S/ Apremio", Expte N° V 9335/06, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 21 de marzo de 2006... habiéndose dado cumplimiento con los recaudos previstos por el art. 137 del CPCyC y conforme lo dispone el Art. 100 segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 2002), citase a

los demandados Magdalena CHIALVA y SABAIDINI, Néida CHIALVA y SABAIDINI, Egidio Antonio CHIALVA y SABAIDINI, Felipe CHIALVA y SABAIDINI, Dario CHIALVA y SABAIDINI, Rosa CHIALVA y SABAIDINI, Bernardo CHIALVA y SABAIDINI, Saída Esther CHIALVA y SABAIDINI y Angela CHIALVA y SABAIDINI y/o quién resulte responsable y/o propietario de los inmuebles PARTIDAS N° 582.519, 652.849, 652.850, 652.851 y 652.859, cuyos demás datos surgen y se denuncian en autos, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena" y/o "El Diario"; a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación.- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia". Prof. Inter. Dr. ADOLFO RICARDO AGUIRRE, Don Bosco 776 de Gral. Acha (LP).- Secretaría, 28 de marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GIRAUDO MAGDALENA y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 26619, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. La providencia que ordena el libramiento de edicto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 16 de marzo de 2006 ... Abrese el proceso sucesorio de MAGDALENA GIRAUDO y JUAN ALEJANDRO ASSONE (actas de defunción de fs 4/5) Asistiéndole razón a la presentante de fs. 12/13 y lo dispuesto por la Ley Provincial 1419 en sus art. 3° inc. b) y 6° inc. e), publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez".- Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dr. Guillermo Alberto MARTIN y Marcos José FIGUEROA PICCA, con domicilio profesional en calle 13 N° 1541, de General Pico, La Pampa. Secretaría, 27 de Marzo de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI.- Juez; Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

el causante don ECHEVESTE Hugo Miguel, en los autos caratulados: "ECHEVESTE Hugo Miguel s/ Sucesión Ab - Intestato"; Expte. Nro. A 54579. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA". Prof. Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD.- Calle Chile Nro. 517, Santa Rosa.- Secretaría, 9 de Marzo de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "KLEIN, Josefina s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 9284/06, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Josefina Klein (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 6 de marzo de 2006 ... Publíquese edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena y/o "El diario de La Pampa".- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo CORRAL - Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de marzo 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° 2 a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en calle Avellaneda 215 - 1º Piso -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/PALOMO Y CIA SA S/ Apremio" Expte.: C-47542 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, la demandada PALOMO Y CIA SA (CUIT: 30-553563255) se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Rosana Liz Bertone, Procuradora de Rentas. Piso 3º -Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de Ejecución N° 2, sito en calle Avellaneda N° 215 -1º piso-, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/FORWIL S.A. Y OTRO S/ Apremio" Expte.: C-47900 cita al demandado Sr. MIGUEL ANGEL TRENTINI (L.E.: 6.658.187), para que

dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Dr. José Alejandro VANINI, Fiscal de Estado de la Provincia de La Pampa.- Piso 3º- Casa de Gobierno-, SANTA ROSA, 15 DE MARZO DE 2006. Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. CINCO, Secretaría Unica, con asiento en Santa Rosa (LP), en autos: "GARCIA Edilio Eduardo s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 55189), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Edilio Eduardo GARCIA. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Prof. Inter.: Dra. Laura M. Oriani, domicilio Av. Roca 447, P.B., Dpto. "B", Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 28 de marzo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, con asiento en Sarmiento N° 125, 2º Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "BARAYBAR, Enrique Omar S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 55.262), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Enrique Omar BARAYBAR.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dr. Jorge O. CAÑON -Juez- y Dra. Adriana E. TELLERARTE - Secretaria-.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 30 de marzo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Clara Inés AGUILERA, y por Don Felipe Omar LUPARDO, en los autos caratulados: "AGUILERA Clara Inés y otro S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Exp.. A-54837), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Dr. Mario Ernesto RIOS - Dra. M. Noel COLANGELO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 30 de Marzo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/PATURLANE Feliciano s/ Apremio y Medida Cautelar" Expediente N° C 48.926, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 11 de Abril de 2006 a las 10 Hs, calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100 % PATURLANE Feliciano, ubicado en la Localidad de Toay, Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, Rad. j, Mz. 42, Parc. 11, superficie 292 mts.?, Partida 651.022. BASE: \$ 269.49. CONDICIONES DE VENTA: Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 10 % como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90 % restantes dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y Escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los Gastos de escrituración son a cargo del comprador. DEUDAS: Inmobiliario \$ 229,24 31/3/06, a c/del comprador. COMISION: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. MEJORAS: terreno baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa, La Pampa, 28 de Marzo de 2006, Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial (L.P.), con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, en autos caratulados "CALVO Gabriel Darío s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-55254), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don Gabriel Darío CALVO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "EL Diario"). Prof. Interviniente: Dr. Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia n° 335, 1er. Piso, Of. 4. Santa Rosa 27 de Marzo de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la General Pico (L.P), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Nelly Santiago MASSA, en

los autos caratulados: "MASSA Nelly Santiago s/ sucesión AB-INTESTATO" (Epte. Nro. A-26.009/05), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 01 de febrero de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Nelly Santiago MASSA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, de la ciudad de General Pico (L.P), Marzo 23 de 2006.- Dra Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/ MONTANARO HUGO y OTRO S/ EJECUTIVO y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C 13481/00, que el Martillero Público Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 225 de General Pico (Tel: 02302-436815), rematará el día 21 de Abril de 2006, a las 10.30 horas en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan: A.-) el 100% de un inmueble urbano (terreno baldío) con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo; que se encuentra ubicado en la ciudad de General Pico, sobre calle 109 entre calles 14 y 16, sito en el Lote 12, Fracción C, Sección 1, de la Provincia de La Pampa, Depto. Maracó, con una superficie de 1.050 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio "a", Mza. 95, Parc. 10. PARTIDA N° 726.587.- BASE: \$ 3.056.61. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 C.Pr.) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta desocupado, libre de todo gravamen. Quién resulte comprador deberá hacerse cargo de lo que adeuda el inmueble; a la fecha de la subasta; a la Dirección General de Rentas en concepto de impuesto inmobiliario básico urbano y a la Municipalidad de General Pico de lo que adeuda en concepto de servicios y tasas municipales y/u otros conceptos de los cuales ésta resulte acreedora. B.-) El de 33,33% indiviso de una fracción de campo, con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo situada en el Lote Oficial 21, Sección I, Fracción

C, de la Provincia de La Pampa, con una superficie total de 105 has. 43 as. 34 cas. Nomenclatura Catastral; Sección 1, Fracción C, Lote 21, Parcela 21. PARTIDA N° 511.796.- BASE: \$ 21.115,53. Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base. (art. 550 C.Pr.) CONDICIONES: El bien saldrá a la venta alquilado en virtud de contrato de locación que vence el día 01/04/07 y quién resulte comprador del 33,33% indiviso del inmueble rural tendrá: a.- derecho a percibir el 33,33% del precio del alquiler que debe pagar la arrendataria; b.- deberá someterse a las reglas del condominio con el resto de los condóminos; c.- deberá hacerse cargo del 33,33% de la deuda que el inmueble reconoce a la fecha de la subasta en concepto de impuesto inmobiliario básico rural de \$ 173,82.- El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de marzo de 2005.- VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... IV) Ordenar la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI.- General Pico, Secretaria, 31 de Marzo de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2678 – 2679

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Isabel OLITE, a fin de que se presenten en autos: "OLITE, Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 9191/05.- "General Acha, 2 de febrero de 2006 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ... Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante de Primera Instancia.- Prof. Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone N° 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 21 de Marzo de 2006. Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2678

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CUATRO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP), 1ra. Circuns. Judicial, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/SAN JUAN, Antonio s/Ejecutivo y Embargo Preventivo" (Expte.Nro.C-21214), que el martillero público Amílcar O. ORDONEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 25 de Abril de 2006 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Macachín (LP),

designado catastralmente: Ejido 058; Circ. I; Radio: d.; Mza. 26; Parcela 20.- Partida N° 584.588.- Sup. 268,21m2.- Inscrip. Dominial: N°E. 105/90- Mat. III-7548.- Mejoras: Antigua construcción en estado precario, tipo depósito, paredes de ladrillo y techo de chapa de zinc.- BASE: \$ 5.796,62 (val. fis. año 2006).-PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más, Sellado 1%, deuda por impuestos y cargas reales todo a cargo del comprador, como así también gastos e impuestos de escrituración. Deuda Impuestos: No adeuda Impuesto Inmobiliario y Municipales al 16/12/05 y 2/2/06 respectivamente.- Construcción red cloacal: Adeuda a E.M.S.A. al 14/2/06 la suma de \$2.839,98.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Antonio SAN JUAN, en el carácter de propietario.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en el Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C., en el Boletín Oficial y diario La Arena de ésta ciudad.- Prof. Inter. ASESORIA LEGAL PROVINCIA DE LA PAMPA, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, domicilio calle J. V. González 61 – Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 3 de Marzo de 2006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2678 – 2679

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaria Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "AIMARETTI, Jorge y Otro S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 54893, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Jorge AIMARETTI y Doña Hermenegilda Del CANTO. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un periódico del medio. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON -JUEZ- Dra. Adriana E. TELLERARTE – SECRETARIA.- Santa Rosa (LP), 30 de marzo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Unica del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "GARCIA, María Violeta s/ sucesión AB-INTESTATO" Expediente N° A - 26.617/06 se ha

dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "General Pico, 21 de marzo de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de María Violeta GARCIA "acta de defunción de fs. 6".- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ – Juez de 1° Instancia".- Profesional Interviniente Dr. Alberto Sergio BONGIANINO con domicilio en calle 4 n° 234 de General Pico. Secretaria, 30 de marzo de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2678

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Unica, en autos caratulados: "CASTRO, Ramón Roque sobre SUCESION AB-INTESTATO" (Expte.A. 26581/2006), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Roque CASTRO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 22 de marzo de 2006. ... ábrese el proceso sucesorio de Ramón Roque CASTRO... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.) ... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385. General Pico, La Pampa.- Secretaria, 27 de Marzo de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de ésta Provincia, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Unica, - cita y emplaza a herederos y acreedores de Raimón Gabriel CLAVERIE, por el término de 30 días para que comparezcan en autos CLAVERIE RAIMON GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A-26574/06.- El auto que dispone el presente dice: "General Pico, 29 de marzo de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Raimón Gabriel CLAVERIE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI – JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Luis A. del POZO.- calle 9 n° 557.- Gral. Pico.- Secretaria, 03 de Abril de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "URIBE Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-55.361, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 30 de marzo de 2006. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez. Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana ZUBILLAGA, Abogada.-

B. Of. 2678

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Ana Margarita LAURETTA, para que se presenten en los autos "LAURETTA, Ana Margarita s/SUCESION AB INTESTATO" Expte. nro. A-26217/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 23 de marzo de 2006.- ..., ábrese el proceso sucesorio de Ana Margarita LAURETTA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, abogado, con domicilio legal en calle 13 nro., 1298 General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, marzo 31 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2678

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de Primera Instancia, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Emilio Domingo GASTAUD y de doña Rosa GIAI ALESSO, para que se presenten en los autos - "GASTAUD, Emilio Domingo y OTRO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. nro. A-26.466/06.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de EMILIO DOMINGO GASTAUD y de ROSA GIAI ALESSO...., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario LA REFORMA y/o LA ARENA y/o EL DIARIO, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO.- Abogado, con domicilio legal en calle 103 nro. 1376 General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO (L.P.) Secretaría, Marzo 27 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2678

El Juzgado de 1° Inst., en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° TRES, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Pico, (L. P.), en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ VEGA ANTONIO S/ Apremio", Expte. N° C 25.233/05, que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio en calle 24 N° 247 de Gral. Pico, rematará el día 26 de Abril de 2006, a las 11:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Calle 19 N° 445 de esa ciudad el siguiente inmueble propiedad de: Antonio VEGA, ubicado en Gral. Pico, L. P.- El auto que ordena el presente edicto en su parte pertinente dice. "General Pico 16 de Febrero de 2006.- VISTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dar por decaído al Sr. Matías BRIZUELA el derecho dejado de usar.- II) Decretar la venta en pública subasta del siguiente bien propiedad del accionado Antonio VEGA; Lote 1, Sub Solar A, Mza. 6, división Qta. 38 y 39.. Nomenclatura Catastral, Ej. 021, Circ. I, Radio "h", Mza. 051, Parc. 16, Sup. 300 mts.².- III) ... condiciones: BASE \$ 15.336,52, venta al mejor postor y al contado. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero... .- IV) Publicar Edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones y diario "La Reforma" (dos publicaciones).- V)... VI).... el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- General Pico, Secretaría, 27 de Marzo de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2678 - 2679

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos "VIALE, Dante Mateo y otro s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nro. A 26507/06) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dante Mateo VIALE y de doña Teresa Agustina PICCA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "General Pico, 27 de marzo de 2006 Abrese el proceso sucesorio de DANTE MATEO VIALE y TERESA AGOSTINA PICCA (libreta de Flia. de fs. 4). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (art. 675 Inc. 2° del C. Pr.)-.... Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758 P. A.- Gral.

Pico (L.P.).- General Pico, 31 de Marzo de 2006.-
Dra. Laura Rosa JUAN SECRETARIA.-

B. Of. 2678

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2, de Santa Rosa, cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA en autos: "GONZALEZ, JOSE s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 55184), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415, Tel. 02954-411121. Santa Rosa, 23 de Marzo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2678

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA, a cargo del Dr. Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico en autos "GAITAN Daniel, Angel S/Sucesión AB-INTESTATO - Exp. N° A 26323." Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por Ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, de febrero de 2006.- Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación y sellados aportados.- Devuelvase la Libreta de Familia acompañada, dejandose copia certificada en autos.- Abrese el proceso sucesorio de Daniel GAITAN (acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-

Aportese el informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03.- Cumplido y, teniendo en cuenta que la presente actuación cuenta con el beneficio de la OPERATORIA PRO.AS.(Ley N° 1419) de acuerdo a lo dispuesto en el "inciso e", publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin librese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. Oscar MELLONI.- Juez... Profesionales Intervinientes: Dra. Cecilia Valeria RUFFINI y Dra. Ana Laura RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643... General Pico, 08 de Marzo de 2006. Dr Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario

B. Of. 2678

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 054/05 "CORDOBA, Jorge Hernán S/Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Hernán Córdoba, DNI. 27.353.760, apodado "Chancho", de 26 años de edad, soltero, jornalero, argentino, nacido en esta ciudad, el 17 de Junio de 1979, sito Martínez de Hoz -casa N° 1511- de este medio, que no sabe leer ni escribir, hijo de Juan Martín Córdoba - que vive- y de Rosa María Berot- que vive-, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de Febrero de 2006.- Autos y Vistos.: y Considerando.: Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Jorge Hernán CORDOBA, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.-. 2°). 3°). Fdo.: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luís VERCELLINO, Secretario".

Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2678

Causa N° C 63/03, caratulada: "ARRIETA, Marta Norma s/ Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Marta Norma ARRIETA, sin apodos, DNI. N° 13.956.716, argentino, casada, empleada, instruida, nacida en Santa Rosa, La Pampa el 24/11/61, hija de Mariano y de María Ester Cabral, domiciliado en calle Donatti 2880 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de Marzo de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa... y decretar el SOBRESIEMIENTO de OSCAR OSVALDO GUTIERREZ ..., en orden al delito de Lesiones Leves (art. 89 del C.P.), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario.-

Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.-

B. Of. 2678

Causa N° C 65/04, caratulada: "RUBIRA, Roque José s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Roque José RUBIRA, DNI. N° 24.501.223, argentino, casado, militar-ejército, instruido, nacido en General Alvear, provincia de Mendoza, el 19/07/1976, hijo de Ricardo RUBIRA y de Emilia Antonia VARELA, domiciliado en calle Víctor Lordi N° 1149 de esta

ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2002. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa...y decretar el SOBRESEIMIENTO de Roque José RUBIRA... en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 162 y 42 del C.Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal, 2°) Cítese ... 3°) Notifíquese. .. Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-.-

Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.-
B. Of. 2678

Causa N° C 85/03, caratulada: "NAVARRO, Claudio Guillermo s/ Encubrimiento por Receptación Culposa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Claudio Guillermo NAVARRO, sin apodos, DNI. N° 27.647.884, soltero, argentino, albañil, instruído, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 06/11/78, hijo de María de Carmen NAVARRO, domiciliado en Pasaje Corralero, casa N° 10, Bo. Matadero de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 10 de marzo de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y decretar el SOBRESEIMIENTO de Claudio Guillermo NAVARRO... en orden al delito de Encubrimiento por Receptación Dolosa (Art. 277, inc . 1°, apartado "c" del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4 o del C.P. Penal...) Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-.- Dr. Francisco Gabriel MARULL, Secretario.-

B. Of. 2678

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirigido a Ud. el presente en causa N° C 81/02, caratulada: "BECERRA, Juan Carlos S/ Lesiones", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Juan Carlos Becerra, sin apodos, DNI. N° 5.612.239, argentino, viudo, pintor y albañil, instruido, nacido en Alpachiri, pcia. de La Pampa, el 01/05/1937, hijo de Ismael Becerra y María Aschimagel, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 31 de Marzo de 2006. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en la presente causa II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Juan Carlos BECERRA..., en orden al delito previsto en el Art. 89 del C. Penal, por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal, III) A los efectosI IV) Notifíquese Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN

-Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario-.-

Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-.-

B. Of. 2678

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 34/01, caratulada: "DOMINGUEZ, María Celeste s/ Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de María Celeste DOMINGUEZ, sin apodos, DNI. N° 29.757.442, argentina, soltera, empleada doméstica, instruida, nacida en Santa Rosa, La Pampa, el 16/08/1982, hija de Demetrio y de Norma Gil, domiciliado en Bo. Fonavi 50, casa 16 de la Anguil, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 13 de Marzo de 2006. AUTOS y VISTOS:CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar la Prescripción de la acción en esta causa y su agregada C 68/02 II) Decretar el SOBRESEIMIENTO de María Celeste DOMINGUEZ..., en orden al delito previsto en el art. 89 del C. Penal, por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal, ... III) Notifíquese... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario - : Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario.-

B. Of. 2678

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 94/03, caratulada: "COSTA, Alfredo Ariel s/ Hurto", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Alfredo Ariel COSTA, apodado "negro", DNI. N° 21.428.779, argentino, casado, panadero, instruido, nacido en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 12/04/1970, hijo de Rodolfo Costa, domiciliado en calle Pavón 1248 de la ciudad de Santa Rosa Pcia. de La Pampa conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C. P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 17 de Marzo de 2006. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.....RESUELVO:..... 1°) Declarar extinguida la acción penal en la presente causa... y decretar el SOBRESEIMIENTO de Alfredo Ariel COSTA..., en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P. Penal,... 2°) Notifíquese... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario-

Dr. Francisco Gabriel MARULL -Secretario.-

B. Of. 2678

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr.

Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° C 42/02, caratulada: "SANTESTEBAN, VANESA - ASAD, Valeria Elizabeth - ASAD, Norma Edith s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Norma Edith ASAD, sin apodos, DNI. N° 28.945.902, argentina, soltera, instruida, nacida en Neuquén Capital, Pcia. de Neuquén el 08/07/1977, hija de Hugo Néstor ASAD y Susana Haydee VIAL, domiciliado en Barrio Fonavi 27, Pasaje Safontas, casa 7 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de Diciembre de 2005. AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) Decretar la Prescripción de la Acción Penal en esta causa... II) Decretar el SOBRESERIMIENTO de Norma Edith ASAD...., en orden al delito Previsto en el art. 162 del C. Penal, pro aplicación del Art. 295 inc. 4º del C. P. Penal.- 2º Notifíquese Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN –Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL –Secretario- Dr. Francisco Gabriel MARULL –Secretario.-
B. Of. 2678

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1319

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2005

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Paulina Marín Quesada**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA
DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Paulina Marín Quesada quien figura bajo el N° 379/8 a partir del **31 de MAYO de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1320

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2005

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. **Carlos Heriberto Leaniz**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Carlos Heriberto Leaniz quien figura bajo el N° 878/9 a partir del **31 de MAYO de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1321

SANTA ROSA, 16 de agosto de 2005

VISTO:

La documentación aportada por el Dr. **Carlos Javier BENITEZ** referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa al Dr. **Carlos Javier BENITEZ**, quien figura bajo el N° **810/2**, a partir del **30 de ABRIL del 2005**, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1330

SANTA ROSA, 31 de agosto de 2005

VISTO:

La documentación aportada por el Dr. **Mauricio Daniel GARRONE** referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional NO se encuentra al día con sus obligaciones previsionales.

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa al Dr. **Mauricio Daniel GARRONE**, quien figura bajo el N° **855/7**, a partir del **01 de JUNIO del 2005**, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín y cumplido ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1351

SANTA ROSA, 31 de agosto de 2005

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. **Luis Otoniel HORMAECHE**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Luis Otoniel HORMAECHE quien figura bajo el N° 122/2 a partir del **31 de AGOSTO de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1374

SANTA ROSA, 02 de diciembre de 2005

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Marcela LUCENA GALLO**, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Marcela LUCENA GALLO quien figura afiliada bajo el N° 923/6 a partir del **30 de Noviembre de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1375

SANTA ROSA, 02 de diciembre de 2005

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. **Mario Raúl SORIA**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a el Dr. Mario Raúl SORIA quien figura afiliado bajo el N° 813/6 a partir del **31 de Octubre de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a el interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1376

SANTA ROSA, 06 de Diciembre de 2005

VISTO:

La información suministrada por Asesoría Contable referente a la situación de afiliados que no han cumplido con el pago correspondiente al FOSAC, y

CONSIDERANDO:

Que son requisitos indispensables para gozar de los beneficios del sistema, encontrarse con los aportes abonados en término;

Que el atraso en pagos por períodos prolongados significa sin lugar a dudas una renuncia tácita al sistema;

Que la Ley 955 y su modificatoria 1611 dice explícitamente en su artículo 29° "...pudiendo excluir definitivamente del mismo a quien registre mora en el pago de las cuotas por seis(6) o más meses";

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del FOSAC a partir del 30 de Noviembre de 2005 a los afiliados que figuran en el ANEXO I y que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese a los interesados por Carta Confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

ANEXO I

Af. N° 005/9	ALANIZ Miguel
Af. N° 997/7	BLATTER Juan Carlos
Af. N° 649/4	CORNEJO Marcio Mauro
Af. N° 842/5	FAVRE Silvia Inés
Af. N° 634/6	GHIGLIONE Mario Luis
Af. N° 126/3	HIERNARD Lilia
Af. N° 662/7	MARTINEZ Maria de los
Ángeles	
Af. N° 632/0	TIMO Roxana
Af. N° 921/7	ZABALA Juan Carlos

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1377/2005

SANTA ROSA, 06 de diciembre de 2005

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. **Alberto Pedro GAMALDI ORTIZ**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a el Dr. Alberto Pedro GAMALDI ORTIZ quien figura afiliado bajo el N° 371/5 a partir del **15 de Septiembre de 2005**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a el interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1380

SANTA ROSA, 16 de diciembre de 2005

VISTO:

Que el ejercicio de la profesión médica registra en la actualidad un sensible cambio con relación a los parámetros tomados en cuenta al momento de fijar los aportes mínimos en la elaboración de las tablas de categorías por tramos de edades, establecidos en el Art. 6 de la Ley 955 modificada por la Ley 1.611; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable ir adecuando los compromisos de aportación de los afiliados a la nueva realidad del ejercicio de la profesión respecto a los niveles de actividad que se aprecia para cada etapa de la vida activa; Que por otro lado resulta necesario corregir los desvíos que los actuales niveles de aportes mínimos demuestran en consideración a la carrera profesional y a los aportes exigidos por sistemas previsionales similares, e inclusive el de jurisdicción nacional;

Que en ese sentido el análisis efectuado aconseja elevar los aportes mínimos por tramo de edad para las categorías de aportación vigentes;

Que el principio de equidad previsional impone que los incrementos en los aportes mínimos deben ser correspondidos con una variación en idéntico sentido en los haberes básicos previsionales.-

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE: "Ad Referéndum" de Asamblea

ART 1: Modificar las tablas de aportes mínimos para las categorías I, II y III a que se refiere el Art. 6 de la Ley 1.611 según detalle:

Edad	Categoría I y II	Categoría III
	Galenos Anuales	Galenos Anuales
Hasta 29	1.176	2.352
30 - 34	1.332	2.664
35 - 39	1.500	3.000
40 - 44	1.704	3.408
45 - 49	1.896	3.792
50 - 54	1.680	3.360

55 - 59	1.488	2.976
60 ó más	1.320	2.640

ART 2: Crear el beneficio "Complemento haber básico categoría I, II y III equivalentes a 420, 120 y 240 galenos, respectivamente.

ART 3: Para la determinación del haber básico jubilatorio se tomará en consideración para su cálculo el "Complemento haber jubilatorio categoría I, II y III" creado por el Art. 2° de la presente, el que se adicionará a los haberes básicos establecidos por el Art. 14 de la Ley 1.611.

ART 4: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1° de enero del año 2006.

ART 5: Derogase la Resolución 1140/03.

ART 6: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido; archívese.

El Directorio
B. Of. 2678

RESOLUCION N° 1381

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2006

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. **Bárbara Evelina HOFMANN**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. **Bárbara Evelina HOFMANN** quien figura afiliado bajo el N° 307/9 a partir del **31 de Enero de 2006**, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese a el interesado por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

El Directorio
B. Of. 2678

**INSTITUTO SECUNDARIO
"GRAL. JOSE DE SAN MARTIN"**

Alta Italia, Abril de 2006

CONVOCATORIA

El Instituto de Enseñanza Secundaria Gral. José San Martín P – 41 de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General para el día 20 de Abril de 2006, a las 20:30 Horas en su local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente entre el 1º de Enero de 2005 y el 31 de Diciembre de 2005.-
- 2º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.-
- 3º) Elección de dos miembros del Consejo Directivo y dos Socios presentes para integrar la mesa escrutadora.-
- 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivos y Comisión Revisora de Cuentas para un nuevo período.-

Del Estatuto: Pasada una hora después de la fijada para el inicio de la Asamblea, esta sesionará con la cantidad de socios que hubiere.- Alejandro TOSELLI, Presidente.- José GARAT, Secretario.-

B. Of. 2678

**ASOCIACION ESPAÑOLA
DE SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI**

Alpachiri, Abril de 2006

CONVOCATORIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri llama a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el sábado 29 de abril de 2006 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.-
- 3º. Renovación total de la Comisión y Junta Fiscalizadora.-
- 4º. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- Ubaldo Fabián MANGAS,

Presidente.- Teresa ALVAREZ de FUHR,
Secretaria.-

B. Of. 2678

**ASOCIACION DE PRODUCTORES DE TELEN
Y EL OESTE PAMPEANO**

Telén, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 3, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 28 de Abril de 2006 a las 19,30 horas en nuestra Sede Social, sito en Calle Padre Durando N° 557 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión revisora de Cuentas del ejercicio 11 de Marzo al 31 de diciembre de 2005.-
- 2- Designación de dos asociados presentes para que junto al Presidente Enrique Toranzo Pescara y Secretario Andrea Irastorza firmen el acta de asamblea.- Enrique A. Toranzo, Presidente.- Andrea Irastorza, Secretaria.-

B. Of. 2678

**BIBLIOTECA POPULAR
JUAN DEL ROSARIO GARRO**

General Pico, Abril de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en la Ciudad de General Pico, el día 28 de abril de 2006 a las 20,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2678

**ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO
JUAN HUMBERTO MORAN**

Eduardo Castex, Abril de 2006

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora del Colegio "Juan Humberto Morán" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo sito en Diagonal San Martín N° 1193 (C.P. 6380) Eduardo Castex, el día 19 de Abril de 2006 a las 19 horas para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01/01/05 al 31/12/05.-
- 3) Renovación parcial de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente; al no reunirse el "Quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.- Adriana CERRUTI, Presidente.- Norma FEININGER, Secretaria.-

B. Of. 2678

**ASOCIACION MUTUAL EMPLEADOS DEL 21°
- DISTRITO LA PAMPA -
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Santa Rosa, Abril de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado, lo invitamos a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de Abril de 2006 a las 10,00 hs. en calle Falucho N° 767 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y lectura del Acta Anterior.-

2) Aprobación de Balance y Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos presentado por la C.D. por cierre del Ejercicio 01-01-2005 al 31-12-2005.-

3) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Quórum:

Para sesionar será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Pasado 30 (treinta minutos) sesionar con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del órgano Directivo y Fiscalización de dicho cómputo quedan excluido los referidos miembros.-

Mario Gonzalez ZACARDI, Presidente.-

B. Of. 2678

COMISION DE APOYO A LOS DESOCUPADOS

Santa Rosa, Abril de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Promoción Comunitaria:

De acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, se Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón sito en calle Conhelo N° 2196 de nuestra ciudad, el día 30 de Abril de 2006 a las 9:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance.-
- 2) Periodo de 01-01-05 al 31-12-05.-

La Comisión
B. Of. 2678

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN**

General San Martín, Abril de 2006

CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Uds. con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 22 de Abril de 2.006, a las 15,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.-

2°.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y

Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2.005.-

3°.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-
4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
a°.- Un Presidente y Un Vice-Presidente por dos (2) años, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero por dos (2) años, Dos Vocales Titulares por dos (2) años, Dos Vocales Suplentes, uno por renuncia, por dos (2) años, Tres Revisores de Cuentas Titulares y Uno (1) Suplente por Un (1) año, por terminación de mandato.-

Art. 24 (a) La Asamblea se realizará en el Local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los SOCIOS que estén presentes, una hora después de fijada la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a VOTO.-

Victor SEPT, Presidente.- Isabel AMRUGMANI, Secretaria.-

B. Of. 2678

AERO CLUB GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, Abril de 2006

CONVOCATORIA:

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo N° 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 27 de ABRIL de 2006, a las 19 horas, en el Salón de Reuniones de la Municipalidad Local, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de TRES (3) Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.-

2°) Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo del Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2005.-

3°) Designación de la Comisión Escrutadora.-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por el término de DOS (2) Años, a saber: UN (1) Director Titular, en reemplazo del Sr. Aldo O. HERNANDO, por Fallecimiento, SEIS (6) Directores Titulares, TRES (3) Directores Suplentes y DOS (2) Revisores de Cuentas, que finalizan sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 35 del Estatuto Social.-

Art. N° 29): Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén

presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a Voto.- Manuel GALINSKY, Vice-Presidente a/cargo Presidencia.- Orlando R. BARIDON, Secretario.-

B. Of. 2678

BIBLIOTECA POPULAR RENOVACION

Intendente Alvear, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Sr. Socios:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación, invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 28 de Abril de 2006, a las 21 hs. en la Sede de la Institución, 25 de Mayo y Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Aprobar la modificación del Artículo 21 del Estatuto, agregando dos Revisores de Cuentas a la nómina de la Comisión Directiva, tal cual lo exige la Dirección de Personas Jurídicas.-

2) Elección de dos Socios para que firmen el Acta de la Asamblea.-

Nora O. SCHRODER, Presidente.- Celia E. DIAZ, Secretaria.-

B. Of. 2678

ASOCIACION AMAS DE CASA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará en la localidad de Santa Rosa, La Pampa, el día 22-04-06, a las 16 horas, sita en la calle Stgo. Marzo n° 565, del ejercicio finalizados el 31-12-2005 y tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Lectura y Aprobación de la Memoria y Estados Contables del ejercicio el 31-12-05 e Informe de los Revisores de Cuentas.-

NOTA: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, la Asamblea se realizará de acuerdo a la convocatoria publicada, se realizará con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre

que antes, no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Elba L. Carreira, Presidenta.- Ana Bertolini, Secretaria.-

B. Of. 2678

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE METILEO

Metileo, Abril de 2006

CONVOCATORIA

De conformidad con Disposiciones Estatutarias vigentes (Art. 16) se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de Abril de 2006 a las 14,00 horas en el salón de nuestra Sede Social, Calle 7 N° 332 de esta Localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas referido al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de Diciembre de 2005.- 3) Renovación Total de la Comisión.-

ARTICULO 26 DEL ESTATUTO SOCIAL. La Asamblea se realizará en el local y en fecha y hora indicada en la Convocatoria, se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la hora fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Elsa Macho, Presidente.- Vinia A. Laborde, Secretaria.-

B. Of. 2678

ASOCIACION ESPIRITA HACIA LA FRATERNIDAD

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede de la calle Plumerillo 38 de esta ciudad, el día viernes 21 de abril del corriente año a las 20 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior; 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance Anual del ejercicio cerrado al 31/12/05; 3) Informe de la Comisión revisora de Cuentas; 4) Renuncia de dos Socios; 5) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.- Si no se reúne la mitad más uno de los asociados a la hora fijada,

la Asamblea se realizará media hora después, aún sin quórum, y sus decisiones serán válidas.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2678

PABLO JOSE VERLINI S.A.

General Pico, Abril de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril de 2006 a las 18 horas en el domicilio legal de la firma calle 9 N° 880 de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de un accionista para que en unión del presidente aprueben y firme en representación de la asamblea el acta respectiva.- 2- Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1° del Decreto ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.- 3- Motivos de la presentación fuera de término.- 4- Distribución de Resultados y Autorización para exceder los límites fijados en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes el reemplazo de los actuales por finalización de sus mandatos.- 6- Elección de Síndico Titular, en reemplazo del actual en reemplazo del actual por finalización de mandato.- 7- Responsabilidad de los Directores y Síndico.-

Segunda Convocatoria: Convócase nuevamente a Asamblea General Ordinaria en Segunda Convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las veinte horas, para considerar el mismo Orden del Día.-

El Directorio
B. Of. 2678

ASOCIACION HERMANAS DE LOS POBRES HOGAR DE ANCIANOS

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

La Asociación Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 20 de abril de 2006 a las 9,30 hs. En la sede del Hogar de Ancianos sita en Don Bosco 13, en la que se tratará el siguiente Orden del Día:

A) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.- b) Lectura

y Consideración de la Memoria Anual del ejercicio que finaliza.- c) Estado Económico de la Asociación: Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, Balance General e Informes de Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/05.- d) Renuncia de la Pro-Tesorerera.- e) Designación de dos socios para que firmen el Acta.-

Las resoluciones de la Asamblea son válidas en la Primera Convocatoria con la mitad más uno de los socios, pero media hora después de la citada, se considerará quórum legal cualquier número de socios presentes.-

Maria Esther Torres de Lastiri, Presidenta.- Elba Soraire de Miguez, Secretaria.-

B. Of. 2678

MALOFA COMODITIES S.A.

El escribano que suscribe, en los términos de su inscripción según lo establecido por el artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 para la Jurisdicción de la Provincia de La Pampa, que la Sociedad "MALOFA COMODITIES S.A." con domicilio legal en Madrid, C/Ayala 95, Bajo, ha fijado su Sede en la calle Centeno número 15 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, igual domicilio que su administrador único, don José Luis ULIBARRI CORMENZANA.- El señor José Luis ULIBARRI CORMENZANA ha fijado su domicilio por escritura número 614, de fecha 7 de Noviembre de 2005, autorizada por mí al folio 2.261 del protocolo de este Registro Número Dos de la ciudad de Santa Rosa, a mi cargo. Conste.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2678

COPAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber con relación a la publicación efectuada en el Boletín Oficial número 2.633, de fecha 27 de Mayo de 2005, por el que se publicita la adecuación del contrato social de la sociedad: "COPAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo siguiente: 1) Que la inscripción de la cesión de cuotas y modificación de contrato instrumentada con fecha 25/10/1994, se formalizó con fecha 31 de Diciembre de 1997; 2) Que el socio Horacio Pessi nació el 7/12/67 y es de profesión empresario; el socio Gustavo Héctor Pessi nació el 16/5/1969 y es de profesión empresario, en tanto que el socio Mariano Ariel Pessi nació el 4/4/77 y es de profesión estudiante, y que todos se domicilian en calle O'Higgins número 625 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Conste.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2678

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa llama a Asamblea General Ordinaria a sus matriculados para el día 28 de Abril de 2006 a las 19:00 horas (*), en la sede del Consejo Profesional sita en Urquiza 291 -Esquina Hipólito Irigoyen- de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º.- Constitución de la Asamblea y designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta.-

2º.- Consideración de la Memoria y Gestión de la Junta Directiva, Estados Contables, Proyecto de Reservas de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 34 finalizado el día 31 de diciembre de 2005.-

3º.- Consideración del Presupuesto Anual para el próximo ejercicio.-

4º.- Consideración de las Resoluciones N° 311, 312, 323, 324, 325 y la Resolución Técnica N° 23 de FACPCE.-

5º.- Proyecto de Modificación de la Ley N° 1192.-

6º.- Elección de autoridades de acuerdo al inciso d) del artículo 6º de la N.J.F. 1192

a) Junta Directiva

(4) CUATRO Consejeros Titulares y

(4) CUATRO Consejeros Suplentes

b) Tribunal de Etica y Disciplina

(3) TRES Miembros Titulares

(2) DOS Miembros Suplentes

c) Comisión Fiscalizadora

(3) TRES Miembros Titulares

(3) TRES Miembros Suplentes

7º.- Elección de (1) un representante titular y (1) un suplente al Consejo de la Magistratura- Ley 1676.

Miembros Titulares de la Junta Directiva que finalizan sus mandatos

VIETA, Juan Carlos (ha manifestado su voluntad de no ser elegido en ningún Organo del Consejo Profesional, según el art. 35, inc. C, Capítulo VII de la Ley 1192).

GACCIO, Hugo Daniel

INGARAMO, Soraya del Carmen

NAVAL, Silvia Beatriz

Miembros Titulares del Tribunal de Etica y Disciplina que finalizan sus mandatos

CASAL, Leopoldo Rómulo

FRAIRE, Eduardo A.

PERALTA, Manuel Angel

Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora que finalizan sus mandatos

ROMO, Jorge
VARELA, Rubén
GALLO, Marcelo
Representante Titular al Consejo de la Magistratura que finaliza su mandato
ALISON, Ricardo
(* Art. 9º N.J.F. 1192: "La Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará constituida con los matriculados presentes.-
Cr. Juan Carlos VIETA, Presidente.-

B. Of. 2678

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCION, SERVICIOS Y
AFINES DE TOAY**

Toay, Abril de 2006

Sr. Asociado: De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de Abril de 2006, a las 21,30 horas a realizarse en la sede de la Sociedad Italiana de Toay sito en calle Roque Saez Peña 1.515 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.-
3. Informe del Organismo de Fiscalización.
4. Fijación de la cuota social.-
5. Renovación parcial del Directorio y del Organismo de Fiscalización 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas suplentes).-
6. Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.-

Ismael Antonio DINO, Presidente; Luis Gustavo ANTOCI, Secretario.-

**COOPERADORA POLICIAL
SECCION CANES Y MONTADA**

General Pico, Abril de 2.006

Estimado Socio:
Acorde lo estatuido en el artículo 21º y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Jueves 20 de Abril de 2006 a horas 20:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar

juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2º) Lectura del Acta Anterior.-

3º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el año 2005.-
4º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, bajo la aplicación del artículo 29º.-

Artículo 29º: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- Jorge Marcelo GAUTES, Presidente.- Claudio Marino PEREZ, Secretario.-

B. Of. 2678

**ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL
LUISA PEDEMONTTE DE PISTARINI**

Victorica, Abril de 2006

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini, convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día Viernes 28 de abril del corriente año, a las 18:00 hs en las instalaciones del Hospital, sito en calle 15 N° 1358 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos socios, para firmar el Acta de la Asamblea a labrarse, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-
- 3) Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico N° 8 cerrado al 31 de Diciembre de 2005.-
- 4). Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de sus mandatos.-

NOTA: Art. 29 del Estatuto: Las Asambleas, para celebrarse, deberán contar con la mitad más uno de los socios. Pero si una hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo a la Asamblea, no hubiera quórum, podrá realizarse con dos asociados que estén presentes.- Luis M. GARCIA, Presidente.- Susana SUAJE, Secretaria.-

B. Of. 2678

**ASOCIACION FORMULA
RENAULT PAMPEANA**

Santa Rosa, Abril de 2006

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 20), convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día Miércoles 26 de Abril de 2006 a las 20,00 horas en la localidad de Santa Rosa (LP), en calle Almirante Brown N° 1100, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios

1. Designación de dos socios para refrendar el acta.-
2. Lectura y Aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado al 31.12.2005.-
3. Cuota Social.-

Omar ALOMAR, Presidente, Hernán AGUIRRE, Secretario.-

B. Of. 2678

EL PIOJO S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.: Socios: Julio Eduardo BENSADON de 40 años de edad, casado, argentino, de profesión abogado y productor agropecuario, DNI 17.445.754, domiciliado en Establecimiento El Piojo, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa; Isabel ARDUINO de 35 años de edad, casada, argentina, de profesión productora agropecuaria, DNI 21.468.731, domiciliada en Tortugas Country Club, localidad Tortuguitas, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires
Fecha del instrumento constitutivo: 22 de Septiembre de 2005 Denominación EL PIOJO S.R.L. Domicilio de la sede social: Belgrano N° 1.133 de Intendente Alvear, Dto. Chapaleufu provincia de La Pampa. Plazo de duración: la sociedad tendrá una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociados a terceros a las siguientes actividades: 1. Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración directa y/o indirecta de establecimientos agrícola-ganaderos propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura y ganadería, forestación y sus derivados; 2. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, arrendamiento, permuta y administración de toda clase de bienes inmuebles rurales y/o urbanos; 3. Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación y/o exportación, de

productos y/o mercaderías en general; 4. Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios en plantas industriales propias y/o de terceros; 5. Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo en vehículos propios y/o ajenos; 6. Servicios relacionados con las actividades indicadas en los incisos anteriores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital Social: el capital social queda fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) divididos en ciento veinte cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe íntegramente en este acto, a razón de sesenta (60) cuotas cada socio, correspondiendo, por lo tanto el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a cada uno, lo que representa una suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00) por cada socio. **Dirección y administración:** la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Julio Eduardo Bensadon, quien se desempeñará como Gerente, permaneciendo en su cargo hasta que la reunión de socios determine el nombramiento de otro gerente. En caso de incorporarse nuevo o nuevos socios, se ratificará la designación del gerente, o bien se nombrará otro gerente por decisión unánime. Los gerentes percibirán un sueldo que será determinado por Asamblea. **Representación legal:** la representación legal le corresponde al gerente, quien actuará en forma individual, con amplias facultades, pudiendo representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales, administrativos y celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales.-

Fecha de cierre de ejercicio: la sociedad cerrará su ejercicio financiero y económico el 31 de Octubre de cada año.-

B. Of. 2678

ESTABLECIMIENTO LA FLORIDA S.A.

Se hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "ESTABLECIMIENTO LA FLORIDA S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: 1) **COMPONENTES:** Carlos Osvaldo Valentín RODRIGUEZ ERREA casado, argentino, L.E. 7.352.594, de 67 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en calle 20 N° 155 de General Pico, La Pampa; Ida Inés LIBE de RODRIGUEZ ERREA, casada, argentina, L. C. 5.685.280, de 58 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 20 N° 155 de General Pico, La Pampa; Roberto Antonio REYNA, casado, argentino, LE: 7.364.115, de 60 años de edad, contador público nacional, con domicilio en calle 15 N° 959, 6° piso, Departamento "A", de

General Pico, La Pampa; María del Carmen MARTINEZ de REYNA, casada, argentina, L.C. 5.685. 295, de 58 años de edad, ama de casa, domiciliada en calle 15 N° 959, 6° piso, Departamento "A" de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 21 de diciembre de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTO LA FLORIDA S.A.". - IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 15 N° 972.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinadas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; - III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o

jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,-), representado por Doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los

accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titulares: Carlos Osvaldo Valentín RODRIGUEZ ERREA, Roberto Antonio REYNA, Ida Inés LIBE de RODRIGUEZ ERREA y María del Carmen MARTINEZ de REYNA.- Suplentes: Carina Verónica REYNA, casada, argentina, DNI. 22.074.923, de 34 años de edad, contadora pública nacional, domiciliada en calle 15 N° 959, 6° piso, Departamento "A", General Pico, La Pampa; y Pedro GARCIA, casado, argentino, L.E. 7.361.269, de 62 años de edad, empleado, domiciliado en calle 26 N° 110, General Pico, La Pampa.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Carlos Osvaldo Valentín RODRIGUEZ ERREA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.- SANTA ROSA, de marzo de 2006.-

B. O. 2678

GEYTEC S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: LUIS ALBERTO SEIBEL, casado, nacido el 15 de Enero de 1962 en argentina, profesión Comerciante, domiciliado en la calle José Ingenieros N° 1445 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, D.N.I. 14.700.202 y MARIEL OLGA BERRUETE, casada, nacida el 5 de Marzo de 1961 en argentina, profesión Ingeniera Civil, domiciliada en la calle Avda. Luro N° 2170 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, D.N.I. 14.295.532.

Fecha de Instrumento de constitución: contrato privado de fecha 15 de Marzo de 2006.

Razón Social de la Sociedad: "GEYTEC S.R.L.".

Domicilio de la Sociedad: Avda. Luro N° 2170 de la ciudad de Santa Rosa; Pcia. de La Pampa.

Objeto de la Sociedad: La Sociedad, tendrá por objeto realizar por sí y/o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIAL: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletear etc., cualquier fruto o producto del País o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc., que se encuentre ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del País o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, etc.,

fueren necesarios para cumplir con sus fines. EXPLOTACIONES AGRICOLA GANADERA: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas, la cría y mestización de semovientes, explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos, haras para toda raza de equinos, mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, sesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre los inmuebles autorizan las leyes o a dictarse. FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad.-

La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía otros derechos reales compra y venta de títulos, acciones. Quedan EXPRESAMENTE excluidas las operaciones previstas en la ley N° 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. REPRESENTACIONES y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en generales, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. INDUSTRIALES: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente estatuto, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento, y dirección de obras de ingeniería industrial; el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales y su mano de obra. Tramitar y adquirir patentes, como así también el diseño y/o desarrollo de dispositivos, equipos y sistemas de automatización total o parcial aplicados a la industria de todo tipo. SERVICIOS: mediante el ejercicio de consultaría y/o dirección de todo tipo de actividad relacionada con la gestión, auditoría, capacitación y organización en todas las rubros organizacionales publicas o privadas. Representación, dirección, diseño y/o construcción de obras civiles, hidráulicas o viales. Reparación y mantenimiento eléctrico, mecánico y climatización en automotores y maquinarias y equipos estacionarios.-

Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente.

Capital Social: El Capital Social es de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en 1200 cuotas de \$ 10 valor nominal de cada una, que los socios suscriben íntegramente de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Luis Alberto SEIBEL 120 cuotas por valor nominal de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 1200,00 que representan el 100% de su participación y el 10 % del capital de la sociedad; b) la Sra. Mariel Olga BERRUETE 1080 cuotas por valor nominal de \$ 10 cada una, lo que hace un total de \$ 10800,00 que representan el 100% de su participación y el 90% del capital de la sociedad.-

Órgano de Administración: La dirección, administración y representación legal estará a cargo del gerente Sr. Luis Alberto SEIBEL, durará en su cargo durante todo el término de vigencia de la sociedad.-

Fecha de Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Mariel Olga Berruete.-

B. Of. 2678

IG PAMPEÑA SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber que IG PAMPEÑA SOCIEDAD LIMITADA con domicilio en calle Muro Francisco de la Mata Nro 2 de la ciudad de Logroño, La Rioja, España, ha resuelto crear una sucursal y designación de representante en la República Argentina, e inscribir la misma, en los términos del Art 118 y siguientes de la Ley 19550 de Sociedades, según acta del día 16-02-2006, protocolizada en la escritura nro 552 pasada por ante el notario Sr. Víctor Manuel de Luna Cubero, de la ciudad de Logroño y perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos, el día 22/02/06. A tal efecto se comunican las siguientes circunstancias, en cumplimiento de disposiciones vigentes: DATOS DE LA SUCURSAL Y REPRESENTACION: Domicilio legal: Pasaje Caldén Nro 14 de La Adela, provincia de La Pampa, República Argentina. Representante legal: Sr Manuel Ramón Gimenez, argentino, casado, de 61 años, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Pasaje Caldén Nro 14 de La Adela, provincia de La Pampa DATOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA: Objeto social: 1- Dirigir y gestionar su participación en otras sociedades. 2- La intervención en la dirección y gestión del conjunto de las actividades empresariales de las sociedades participadas, directa o indirectamente, actuando en sus órganos de administración y de dirección y gestión, en su asesoramiento y asistencia técnica. 3- La adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión y enajenación, por cualquier título, de valores mobiliarios y de cualquier tipo de títulos que concedan una participación en sociedades, pudiendo realizar toda clase de actividades de inversión mobiliaria por cuenta propia, dejando

fuera las actividades objeto de la legislación de instituciones de inversión colectiva y las de mercado de valores. 4- La adquisición, tenencia, disfrute, administración, cesión y enajenación de títulos de renta fija y de participaciones en fondos de inversión sin terferir en el objeto propio de las sociedades de inversión mobiliaria. La asistencia financiera a las sociedades en las que participe, por cualquier título y modalidad, incluso con participación de sus fondos propios por vía de préstamos participativos. 5- La adquisición, construcción, tenencia, arrendamiento, promoción y explotación o enajenación por cualquier título de fincas, solares, edificios, locales comerciales e industriales y, en general de toda clase de bienes inmuebles. 6- La prestación, tanto a personas físicas como jurídicas, de servicios de consultoría, asesoría, marketing, estudios de mercado y, en general, todo tipo de servicios de carácter económico, financiero y contable. 7- Explotación agrícola y ganadera, así como la integración de ganadería por cualquiera de sus procedimientos (extensiva e intensiva). 8- Explotación de recursos naturales y explotación de recursos cinegéticos. Socios: Construcciones Cruz San Roman SA, Inverioja XXI SL, Rideinco SL Unipersonal, Agustin Latorre Aragon y Consultoría Vitivinícola Española SL. Fecha de constitución: 26-05-2005 según escritura Nro 2242 pasada por ante el notario Juan García Jalon de la Lama, de la ciudad de Logroño. Perteneciente al Ilustre Colegio de Burgos. Duración: por tiempo indefinido. Capital social: 600.000 euros representado por 600 participaciones iguales acumulables e indivisibles de 1.000 euros de valor nominal cada una numeradas correlativamente del 1 al 600 totalmente suscriptas e integradas. Organismo Administrador: El Artículo 16- Composición, textualmente dice: "La administración de la sociedad se podrá confiar: 1) a un administrador único, 2) a un número de administradores que no sea inferior a dos ni superior a cinco y que actúen solidariamente. 3) a un número de administradores que no sea inferior a dos ni superior a cinco, de los que habrán de actuar mancomunadamente al menos dos, ejerciéndose el poder de representación en igual forma. 4) Un consejo de administración compuesto por tres individuos como mínimo y siete como máximo. La junta General determinará, dentro de estas opciones, la estructura del órgano de administración, sin que su variación implique modificación de estatutos. Se prohíbe acceder al cargo de administrador a aquellas personas que se encuentren incluidas en las incompatibilidades establecidas en las leyes del 23-03-1995, 11-05-1995, o cualesquiera otras que se dicten a este propósito." A su vez el artículo 17- Consejo de administración, textualmente dice: "El Consejo designará entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, pudiendo revocar sus nombramientos.....". El Consejo de administración, está compuesto por:

Construcciones Cruz San Román SA como Presidente en la persona del Sr. Santiago San Román Abad, Inverioja SL como secretario en la persona del Sr. Carlos Alfonso del Rey Apellaniz y Rideinco SL Unipersonal como Vicepresidente en la persona del Sr. Rubén Zabaleta Alvarado. Fecha de cierre del ejercicio: el 31/12 de cada año. Inscripción en la Jurisdicción de origen: se encuentra inscrita en el Ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, en el tomo 596 general al folio 182, hoja LO-10, 104.-

B. Of. 2678

GRAFITO S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Claudio Gustavo CORDOBA con domicilio en la calle 9 de Julio N° 342, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión comerciante, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/09/1966, D.N.I.: N°21.702.484 y Luis Alberto VICONDO, con domicilio en la calle Mendoza N° 175, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de estado civil casado, profesión empleado, de nacionalidad Argentino, nacido el 12/09/1970, D.N.I.: N°17.999.324. Fecha del instrumento de constitución: 06/03/2006. Denominación Social: Grafito SRL. Domicilio Social: Calle 1° de Mayo N° 424, Santa Rosa, La Pampa. Plazo de Duración: 50 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior: a) Transporte: Transporte de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, y cargas en general de cualquier tipo, con vehículos propios o de terceros. b) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. c) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución mercaderías. d) Servicios: Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros en lo relativo a asistencia técnica, informaciones y estudios para empresas ya sean administrativos, técnicos o financieros,

investigación de mercado y de comercialización, proyectos de inversión, factibilidad y preinversión de planes empresariales, y capacitación. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento ,aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente que sea electo en reunión de socios, por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente, al señor Claudio Gustavo CORDOBA Capital Social: \$ 12.000 dividido en 1.200 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL, cada cuota social. Cierre Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 2678

COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Colegiados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2006, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DIA

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31-12-2005.
- 2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.
- 3- Renovación total del Tribunal de Etica y Disciplina por término de mandato.

4- Situación Institucional:

* Tesorería: -Cuota social-Valor del Gavet -Honorarios-Morosos.

5- Planes Sanitarios.

6- Reforma de la Ley N° 905.

7- Convenio de reciprocidad con la Provincia de San Luis.

8- Designación de dos (2) asambleístas colegiados para firmar el Acta de la Asamblea.-

B. Of. 2678

**CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA EL
PERSONAL DEL BANCO LA PAMPA**

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Santa Rosa, Abril de 2006

De acuerdo a lo establecido en los artículos 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2.107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2006 a las 16 hs. en Urquiza N° 466 de ésta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos Delegados presentes en la Asamblea para que firmen el Acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.

2°) Aprobación de saldos iniciales de acuerdo a lo contemplado en el Art. 91 a 94 de la Ley N° 2.107.

3°) Aprobación de la Memoria y Balance General N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2005.

4°) Aprobación de la Nota Técnica Actuarial de fecha 6 de junio de 2005, aprobada por Directorio "ad-Referéndum" de la Asamblea el 28.12.2005.

5°) Aprobación Complemento Previsional Años 2005 (aprobado por Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea el 28.12.2005) y 2006.

6°) Aprobación del procedimiento para el cálculo del Complemento Previsional previsto en el Art.54 de la Ley 2.107.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delgados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En casos de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos Distritos y en el orden establecido (Art.74 Ley 2107).

Horacio Sebastián Porras - Presidente.

B. Of. 2678

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE COLONIA ESCALANTE**

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

El Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante, en cumplimiento con lo dispuesto artículo 23 y 24 de nuestro Estatuto Social se convoca a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de Abril del 20:09, Horas 16:00 en su Sede Social de la calle Baldomero Tellez 346 de ésta Ciudad Capital, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

2°) Designación de tres (3) Asambleístas para conducir el acto eleccionario y fiscalizar el escrutinio pertinente.-

3°) Lectura Acta Asamblea anterior 23-04-05, Lectura y Consideración Memoria Anual y Balance General del Estado de Situación Patrimonial Resultado del estado de Evolución Patrimonial, Estado de origen y aplicación de Fondos, correspondiente al ejercicio Económico del Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante comprendido entre el 1° de Enero del 2.005 al 31 de Diciembre del 2.005.-

4°) Renovación de Comisión Directiva Parcial. Por renuncia 4 cargos. Por terminación de mandatos 6 cargos.-

NOTA: 1°) Todos los renunciantes permanecerán en sus respectivos cargos hasta la asamblea.- 2°) Transcurrida una (1) hora de la convocatoria, se hará la apertura de la asamblea con los socios presentes. - 3°) Presentación de lista de candidatos a cargos electivos, vence día 9 de Abril de 2.006 hora 11.00.-

B. Of. 2678

CENTRO POLICIAL GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2006

CONVOCATORIA EJERCICIO NRO. XXXII

Estimado socio:

Acorde lo estatuido en el artículo 21° y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Sábado 6 de Mayo de 2006 a horas 10:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2°) Lectura del Acta Anterior.-

3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos,

e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el año 2005.-
4º) Renovación total de la Comisión Directiva bajo la aplicación del artículo 36º.-

Artículo 29º.- Pasada una (1) hora de la citada a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-

Rene Angel BOSSIO, Presidente – José María GIORDANO, Secretario.-

B. Of. 2678

SIDERTEK S.A.

Se hace saber por 1 día que por asamblea general ordinaria unánime N° 27 de fecha 10-01-05 los accionistas que representan el 100% del capital social en circulación designaron como directorio liquidador por el término de dos años a las siguientes personas: Presidente: Baccanelli, Roberto Bautista Franco; Vicepresidente: Baccanelli, Máximo José Roberto; Directores: Baccanelli, Francisca Alba Accinelli de; y a la Dra. María Celia Hidalgo y al Dr. Ernesto Roberto, como síndico titular y síndico suplente respectivamente, por el término de un año. Fdo. La Síndico Titular.

María Celia HIDALGO, Abogada.-

B. Of. 2678

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL Nro. 2

Santa Rosa, Abril de 2006

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día de 27 de Abril de 2006, a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-05.-
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Secretaria y Tesorero por cese de mandato, Presidente por renuncia, un vocal por cese de mandato.-
4. Renovación total Comisión Revisora de Cuenta.

Art. 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora

más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-
MOLLECKER, Raúl, Presidente – Dra. Mabel MERCADO, Secretaria.-

B. Of. 2678

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO COLEGA:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 2006, a las 19 horas en calle 13 N° 749, local Cicar, de la ciudad de General Pico, La Pampa para considerar el siguiente orden del día:

1*) Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro. 26 (veintiséis), cerrado el 31 de Diciembre de 2005.-

2*) Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Secretario, Tesorero, Segundo Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente, por el término de 2 años.-

3*) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.-

4*) Elección de un miembro Titular para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina, por el término de 3 años.-

5*) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.-

6*) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7*) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

El Consejo Directivo

B. Of. 2678

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES

COVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GÜIRALDES", TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE REALIZARA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2006, A LAS 18:30 HORAS EN EL LOCAL DE SU SEDE

SOCIAL DE VERTIZ (L.P), PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2.) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-04 al 31-12-04 y ejercicio 01-01-05; al 31-12- 05.- 3) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- 4) Renovación de la Comisión Directiva por finalización del mandato.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria.- No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose ésta hora como la segunda citación.- Enrique Osvaldo ARNAUDO, Presidente; Macarena CANONERO, Secretaria.- B. Of. 2678

LA GWENITA S.A.

Se HACE SABER que por Instrumento Público se constituyó la Sociedad que girará en plaza bajo la denominación social "LA GWENITA S.A."- 1) DATOS DE LOS SOCIOS: María Gabriela PERALTA, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Peter Wallace McCallum, de cuarenta y cuatro años de edad, nacida el día 29 de Mayo de 1.961, de profesión Contadora Pública Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 14.820.052, C.U.I.T. N° 27-14820052-7, domiciliados en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, Provincia de La Pampa; Kenneth Cranstoun McCALLUM, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mary Davlson, de profesión ingeniero, de ochenta y cuatro años de edad, nacido el día 21 de Octubre de 1.921, Libreta de Enrolamiento N° 1.723.433, C.U.I.T. N° 20-01723433-1, domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, Provincia de La Pampa; Douglas Allen McCALLUM, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Elsa María Warburton, de profesión Contador Público Nacional, de setenta y cinco años de edad, nacido el día 25 de Febrero de 1.930, Libreta de Enrolamiento N° 5.564.829, domiciliado en calle Roma N° 1.131, Olivos, Provincia de Buenos Aires, y Colin Andrew McCALLUM, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Enriqueta Graciana Hogg, de profesión ingeniero electrónico, de setenta y nueve años de edad, nacido el día 29 de Noviembre de 1.926, Libreta

Enrolamiento N° 5.549.548, domiciliado en Acassuso N° 1.106, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura N° 8 del 17 de Febrero de 2006, pasada al folio 15 del Protocolo del Registro Notarial Número 7 de General Pico, La Pampa, a cargo de la Escribana Claudia N. MARRERO.- 3) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "LA GWENITA S.A."- 4) DOMICILIO: Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, Provincia de La Pampa, República Argentina.- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La sociedad podrá dedicarse a la cría y recría de invernada de hacienda bovina, su comercialización y distribución, cría de cerdos, explotación de campos, bosques y fincas, por cuenta propia o de terceros, compra, arrendamientos, administración y venta de establecimientos rurales en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado, y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes, cría por cuenta propia o de terceros, de equinos sangre pura de carrera, explotación y mantenimiento de haras; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, derivados de apicultura, frutos del país ganados y carnes bovinas, ovinas, porcinas, caprinas y equinas; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; maquinarias agrícolas y sus repuestos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; c) Industriales: Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) Servicios: Prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios, transporte de carga en general, con medios propios y/o alquilados; e) Constructora: Realizar por sí o sub contratando a terceros locatarios, la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; f) Financieras: Préstamos y aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y

efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público, y g) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar, inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones o efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) PLAZO DE DURACION: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) CAPITAL SOCIAL.- SUSCRIPCION E INTEGRACION: Por acuerdo unánime el capital social se establece en la suma de DOCE MIL PESOS (\$12.000), representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Un peso (\$ 1) cada una. Dicho capital se suscribe totalmente en éste acto, integrando en dinero en efectivo cada accionista el veinticinco por ciento (25 %) de sus respectivas suscripciones, con arreglo al siguiente detalle: doña María Gabriela PERALTA, suscribe tres mil (3000) acciones e integra SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750), equivalente al 25% del capital social; don Kenneth Cranstoun McCALLUM, suscribe tres mil (3000) acciones e integra SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750), equivalente al 25% del capital social; don Douglas Allen McCALLUM, suscribe tres mil (3000) acciones e integra SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750), equivalente al 25 % del capital social, y don Colin Andrew McCALLUM, suscribe tres mil (3000) acciones e integra SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750), equivalente al 25 % del capital social.- El monto restante de NUEVE MIL PESOS (\$ 9.000), deberá integrarse cuando el Directorio lo requiera, dentro de un plazo que no podrá exceder de dos años.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), con mandato por tres (3) años, pudiendo ser reelegibles. - La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por

mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Designación del Directorio: Se resuelve por unanimidad fijar en cuatro (4) el número de directores titulares resultando electos: doña Marta Gabriela PERALTA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Peter Wallace McCallum, de cuarenta y cuatro años de edad, nacida el día 29 de Mayo de 1.961, de profesión Contadora Pública Nacional, Documento Nacional de Identidad N° 14.820.052, C.U.I.T. N° 27-14820052-7, domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa, como Presidente del Directorio de la Sociedad, y a don Peter Wallace McCALLUM, de nacionalidad venezolana, de cuarenta y ocho años de edad, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el día 13 de Noviembre de 1.957, Documento Nacional de Identidad N° 93.765.435, C.U.I.T. N° 20-15223813-5 domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa, como Vicepresidente del Directorio de la Sociedad, y como Directores Titulares: don Kenneth Cranstoun McCALLUM, de nacionalidad argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Diana Mary Davison, de profesión ingeniero, de ochenta y cuatro años de edad, nacido el día 21 de Octubre de 1.921, Libreta de Enrolamiento N° 1.723.433, domiciliado en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa, y don Colin Andrew McCALLUM, de nacionalidad argentino, de estado Civil casado en primeras nupcias con Enriqueta Graciana Hogg, de profesión ingeniero electrónico, de setenta nueve años de edad, nacido el día 29 de Noviembre de 1.926, Libreta Enrolamiento N° 5.549.548, domiciliado en Acasusso, N° 1106, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y en uno (1) el número de directores suplentes resultando electo como Director Suplente: doña Diana Mary DAVISON de nacionalidad brasilera, ama de casa, de setenta y seis años de edad, nacida el día 28 de Abril de 1929, de estado civil casada en primeras nupcias con don Kenneth Cranstoun McCallum, Documento Nacional de Identidad para extranjeros Número 93.391.790, domiciliada en Estancia La Gwenita, ruta 1 km 55.5, Trebolares, La Pampa.- Los Directores Titulares y el Director Suplente designados, aceptan el cargo y manifiestan bajo juramento no estar comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones ó incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.- 9) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio indistintamente, o a quienes legalmente los reemplacen.- En caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, serán reemplazados por el Director Titular en primer término, y por el Director Suplente en último término.- 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a

las disposiciones en vigencia, y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.- Claudia N. MARRERO, Escribana.-

B. Of. 2678

“MAITÉ S.A.”

Al Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 97 de fecha 16 de Marzo de 2006, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 329, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "MAITÉ SOCIEDAD ANONIMA": 1) DATOS DE LOS SOCIOS: Maria Margarita GUEREÑO, argentina, nacida el 30 de agosto de 1957, de 48 años de edad, soltera, D.N.I. 10.203.780, Empresaria, C.U.I.L. 23-10203780-4, domiciliada en Avenida del Libertador N° 2.930 de la ciudad autónoma de Buenos Aires; y Carlos Napoleón BOURDIEU, argentino, nacido el 14 de marzo de 1974, de 32 años de edad, casado en primeras nupcias con Maria Catalina Prefumo, D.N.I. 23.903.248, Abogado, C.U.I.T. 20-23903248-7, domiciliado en Avenida Córdoba N° 645, Piso 4º de la ciudad autónoma de Buenos Aires.- 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura número 97 de fecha 16 de Marzo de 2006, pasada al folio 329, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- 3) DENOMINACION: La sociedad se denomina "MAITÉ SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Centeno número 780 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AUTOMOTORES: a) Comercialización, explotación de agencias y concesionarias de automotores; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación: La explotación integral de agencias y concesionarias automotoras, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de talleres de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a

la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos; b) Alquiler: La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.- e) Garaje. Lavadero: Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.- B) ASESORAMIENTO, CONSULTORIA y SERVICIOS DE SEGUROS: Realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general y en especial producción de seguros en calidad de organizadora y/o corredora; la aceptación y el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; efectuar peritajes, arbitrajes, asesoramientos, liquidaciones y tasaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera del territorio de la República, relacionado con el seguro.- C) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- D) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- y F) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real.- La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de

Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, fideicomiso, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de si mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, representado por Dos mil quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: la socia María Margarita GUEREÑO, suscribe Dos mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Doscientos treinta y siete mil quinientos; y el socio Carlos Napoleón BOURDIEU, suscribe Ciento veinticinco acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Doce mil quinientos. Cada uno de los socios integra en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- 8) ORGANIZACION y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio,

compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un sindico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Carlos Napoleón BOURDIEU; y Director Suplente: Sergio LUCERO.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2678

**PETROLORCA S.R.L.
RIO SALADO S.R.L.**

LEY 11.867.- TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.- SE COMUNICA por el término de Ley, que PETROLORCA S.R.L, con domicilio legal en Avda. Santa Rosa s/n de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, TRANSFIERE a RIO SALADO S.R.L., con domicilio legal en El Inmigrante 30 de la localidad de Villa Regina, Río Negro, el fondo de comercio integrado por sus unidades (bocas) de venta sitas sobre Ruta Nacional 22, Km 1.117 de la localidad de Chichinales, y en Avenida Italia y Ruta Nacional 22 de la localidad de Villa Regina, ambos de la Provincia de Río Negro, dedicados a la explotación de dos estaciones de servicios -una en cada localidad- que operan bajo bandera o marca REPSOL YPF y comercializan combustibles líquidos, lubricantes, y mercaderías en general en locales de "servicompras".

Oposiciones, presentaciones y reclamos por el plazo de Ley en el domicilio sito en Avda. Ameghino 321 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante los Sres. Cr. Juan Carlos García, Cra. Rosana Gabriela EVANGELISTA y Dr. Alejandro Fabián GIGENA, quienes se encuentran habilitados para recepcionarlas.- Santa Rosa, La Pampa, 4 de Abril de 2006.-

B. Of. 2678

EL TRIO S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Claudia Fabiana IGLESIA, argentina, soltera, Documento Nacional de Identidad N° 20.891.987, domiciliada en Pueyrredón 304 de esta ciudad, nacida el 4 de mayo de 1969, productora agropecuaria; Silvia Gabriela IGLESIA, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 22.235.172, domiciliada en Arenales 335 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 20 de mayo de 1971, Escribana Pública Nacional; y Verónica Andrea IGLESIA, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 23.903.235, domiciliada en Belgrano Sur 336 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, nacida el 10 de marzo de 1974, profesora de idiomas. Fecha del Instrumento de Constitución: 1º/03/06. Denominación Social: EL TRIO S.R.L. Domicilio Social: Pueyrredón 304, Santa Rosa, La Pampa.- Plazo de duración: 50 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Comerciales: Compra-Venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, acopio, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios y mercaderías en general, materiales, repuestos, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, frutos del país, herramientas implementos agrícolas, maquinarias y rodados en general, sus repuestos, y accesorios y talleres de reparaciones; b) Agropecuarias: mediante la explotación y/o administración de establecimientos rurales propios y/o de terceros y demás aspectos relacionados con la agricultura, ganadería, forestales y sus derivados y afines, multiplicación y clasificación de semillas; c) Transportes: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transportes de productos agropecuarios en todo el territorio del país; d) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, inversiones financieras, o negociaciones de títulos, bonos, acciones y otros valores mobiliarios, menos los incluidos en la ley de entidades financieras; e) Industriales: mediante la industrialización de productos alimenticios y/o agropecuarios, la fabricación de materiales de la construcción, artículos eléctricos para el hogar, la elaboración

de productos metalúrgicos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos socias mediante la firma conjunta. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito.- Se designa, por el término de dos años, como administradoras en calidad de Gerentes a las socias Claudia Fabiana IGLESIA y Verónica Andrea IGLESIA.- Capital Social: \$ 30.000,00 dividido en 300 cuotas de \$ 100,00 cada una.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 2678

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta Ciudad, en su sede sita en calle Perú 515 de Santa Rosa, el día 27 de abril de 2006 a las 18 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y excedentes del Ejercicio correspondiente al año 2005.
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato.
Reemplazo por finalización de mandato de: Sr. Luis A. MOLDOVAN, presidente; Sr. Hugo P. VILLAR, vicepresidente; Sr. Roberto H. ARRIGONE, Vocal suplente y Sr. Carlos GONDOLO, Vocal suplente. Además reemplazo al cargo de Tesorero por renuncia del Ing. Rene J. FERRARI.-
3. Consideración de la cuota societaria y situación económica de esta entidad.
4. Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la misma en el plazo establecido en el Estatuto Social.
5. Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionarán

válidamente con los presentes.- Sr. Luis A. MOLDOVAN, Presidente; Sr. Pablo L. PESSI, Secretario.-

B. Of. 2678

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR

Rolón, Abril de 2006

CONVOCATORIA

La Biblioteca Escolar Popular de Rolón invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 28 de Abril, en su sede, a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
- 2- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrados el 31 de diciembre de 2005.-
- 3- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Laura N. Rodríguez, Presidenta; Eladia Y. Mansilla, Secretaria.-

NOTA: (El art. 29 de los Estatutos) Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presente una hora después de la anunciada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

LA COMISION
B. Of. 2678

ASOCIACION DE APICULTORES DE GUATRACHE Y ZONA -APIGUA-

Guatraché, Abril de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. socios de la "Asociación de Apicultores de Guatraché y Zona (APIGUA)" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2006, a las 20:00 hs. en la sede de la institución ubicada en calle Sarmiento N° 198 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2005;

3.- Renovación total de la Comisión Directiva (11 miembros titulares y 4 suplentes) y Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y 1 suplente) por vencimiento de mandato;

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 28 del estatuto social.- Felipe Alberto BARRAGAN, Presidente; Gabriel HERNANDEZ, Secretario.-

B. Of. 2678

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA

Santa Rosa, Abril de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. socios de la "Asociación Argentina de Criadores de Pampinta" a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2006, a las 09:00 hs. en la sede de la institución ubicada en calle Avda. Spinetto N° 785 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) - ASUNTOS ORDINARIOS:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2005;
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva (5 miembros titulares y dos suplentes) y Comisión Revisora de Cuentas (1 titular y 1 suplente) por vencimiento de mandato;
- 4.- Fijación de nueva cuota societaria.

2) - ASUNTOS EXTRAORDINARIOS:

- 1.- Creación del cargo de Vicepresidente;
- 2.- Ampliación de duración de mandatos Comisión Directiva y Revisores de Cuentas;
- 3.- Creación del Tribunal de Etica y Disciplina;
- 4.- Modificaciones al Estatuto Social.

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto social.- José Eduardo AROSTEGUY, Presidente.-

B. Of. 2678

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO PACIFICO GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2006

CONVOCATORIA

La comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 22 de Abril de 2006, a las 16:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.-

- a.- Vice-Presidente
- b.- Pro-Secretario
- c.- Pro-Tesorero
- d.- Dos Vocales Titulares
- e.- Un Vocal Suplente
- f.- Un revisor de cuentas titular
- g.- Un revisor de cuentas suplente

ORDEN DEL DIA

Asuntos a tratar:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2005.-
- 4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2005.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:

La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.-

Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/05.-

Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.

La presentación de listas, de haberlas, deben presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día 19 de Abril de 2006.- GALLO, Héctor, Presidente; TRIPPI, Dora, Secretaria.-

B. Of. 2678

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**